PUNTOS DE SUSCRICION

Madrin: Ez la Administración de la Campta, Ministerio de la Cobernación, pivo sufrasuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Macienda, 6 directamente por caria al Jefe de la facción, acompañande veleros de fácil cobro.

Los antestos y toda stant de enclaraciones es recher es siche Administración de le Champa de Diapero, de dece é exero de la terde, todos los dies, modos los festivos.

Ma la misma officia se halian de vanta openimens do esta publicación eficial;



PRECIOS DE SUSCRICION

MADEID.... Por un mes. 5 Person 5
Provinciae, include Las Ielas ? Por tree masses.

PROVERCIAS, INCLUSE LAS ISLAS

BALESLEIN Y CANARIAS.

DITTRAMAR.

EXTRAMINEC.

El pago de las suscriciones será adelantado, so admitiéma dosa sellos de correos para realizarlo.

amendations.

So advierte à los señores sacrettores no realicen el pago de ensigniera recibo de este periòdico oficial nin fiar la atención an au legislatidad, comparándolo con los de meses anteriores?

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEVO DE MINISTROS

SS.MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Coronel de Artillería de la Armada D. José Eady y Viaña cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio del ramo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA GRISTINA

El Ministro de Marina,

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio del ramo al Coronel de Artillería de la Armada D. Antonio García Díaz.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA ORISTIMA

El Ministro de Marina,

Manuel Fasquin.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco al Inspector de Sanidad de la Armada D. Joaquín Soler y Werle.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

Ei Ministro de Marina, **Manuel Pasquím.**

MINISTERIO DE POMENTO

exposición

SEÑORA: La ley de Instrucción pública del año 1857 y los reglamentos dictados para su ejecución, sometica ron la enseñanza oficial á la autoridad é inspección de los Rectores de las Universidades literarias. Lógico era quedase á ellas también sujeto cuanto al régimen y gobierno de las Escuelas de Bellas Artes se refiere, no obstante lo cual continuaron éstas por muchos años

dependiendo, como antes de la publicación de la ley, de las Academias respectivas.

Tan anómala situación cesó en virtud del Real decreto de 8 de Julio de 1892, que de conformidad con el ilustrado dictamen del Consejo de Instrucción pública sometió aquellos Institutos á la regla general; pero al poco tiempo, sin fundado motivo y con quebranto de la autoridad y prestigio del Rector, se exceptuó de la reforma la Escuela de Bellas Artes de Valencia, que continua dependiendo de la Academia.

Conviene que tal excepción desaparezca, y á ello se encamina el adjunto proyecto de decreto que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 18 de Enero de 1895.

SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Jeaquin López Puigcerver

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con lo que informó el Consejo de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo e! Rev D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia se regirá en lo sucesivo por los preceptos contenidos en el Real decreto de 8 de Julio de 1892, relativo al régimen y gobierno de Escuelas provinciales de Bellas Artes.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento. Joaquín López Fuizeerver.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El saludable pensamiento que informó el artículo 10 del Real decreto de 11 de Agosto de 1888, al restringir las traslaciones de penados de un Establecimiento á otro, circunscribiéndolas tan sólo al caso en que se justifique su necesidad en cuanto á la Administración penitenciaria, ha servido á la Dirección general de invariable criterio, al cual ha acomodado constantemente su conducta, con enérgica y perseverante decisión, siempre que se han pretendido dichas traslaciones por motivos de mera conveniencia particular.

Realmente, uno de los hechos que más relajarían la disciplina penal sería la traslación graciosa de los reclusos, que suelen buscar, por este medio, el sustraerse temporalmente al régimen severo y riguroso del Presidio, prolongando su permanencia en las Cárceles de tránsito, valiéndose para ello del socorrido recurso de la enfermedad, de cierta resistencia pasiva ó de otros artificios y maquinaciones en que tan fecunda se muestra la malicia de los penados.

La experiencia ha venido demostrando que en muchos casos las fugas ó evasiones, premeditadas con sumo cálculo y antelación por parte de los reclusos, se han realizado con motivo de las traslaciones, aprovechando la estancia en alguna Cárcel destartalada ó ruinosa, que no tiene ni es fácil que tenga la vigilancia y condiciones de seguridad de los Establecimientos penales.

Además de estos inconvenientes, de una trascendencia funesta por lo que afectan á la disciplina y régimen penitenciarios, no es lícito prescindir tampoco de los gastos nada despreciables que habrían de originar al Estado las traslaciones de los penados, si se accediera á ellas; toda vez que la conducción de los mismos tíene lugar en ferrocarril y con cargo al Presupuesto, cuyo respectivo crédito viene aminorándose considerablemente, obteniendo en él, á fuerza de cuidado, las mayores economías, que en otro caso, si se concedieran tales peticiones, no tan sólo no sería posible lograrlas, sino que se producirían indefectiblemente dispendios enormes para atender á este servicio.

En vista de tau fundadas y diversas razones, es de reconocida conveniencia erigir en precepto lo que constituye la tradición útil y provechosa de la Dirección general del ramo, que viene oponiéndose, con firme y plausible esfuerzo, á toda traslación, cua do sólo reconoce el mero deseo ó interés particular de los penados.

A este efecto, y armonizando la legalidad vigente sobre cumplimiento de condenas, con las prudentes reglas, que es de notoria utilidad establecer para lo sucesivo;

S. M. el REY (Q D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo que sigue:

1.º Quedan expresamente prohibidas las traslaciones de penados, por conveniencia particular, de un Establecimiento á otro, igualmente que las de los corrigendos de uno á otro Correccional.

Las instancias de los reclusos solicitando dichas traslaciones, se despacharán con un *Visto* por la Dirección general de Establecimientos penales.

2.º Se exceptúan de lo díspuesto en el número anterior las solicitudes referentes á los que, teniendo más de sesenta años de edad, cumplan condenas de cadena y reclusión perpétuas, cadena temporal, reclusión militar perpétua, reclusión temporal ó reclusión temporal militar, en los Presidios de Africa, y reclamen ser trasladados á la Península; así como las de los reclusos á quienes se conmute, por indulto, la pena á que hubieren sido sentenciados.

En el primer caso, serán trasladados á los Establecimientos que previene el art. 5.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1888, y en el segundo se trasladarán á los que correspondan, atendida la nueva pena y según la clasificación establecida en el citado Real decreto; instruyéndose al efecto, en ambos casos, por la Dirección general, los oportunos expedientes en que consten precisamente las circunstancias expresadas.

3.º Cuando un reo esté cumpliendo uva pena y se le impusiere otra más grave, será trasladado al Establecimiento en que deba extinguir la pena mayor, á fin de que obtenga el debido cumplimiento lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 9 de Abril de 1888, sobre prelación de condenas.

4.º Los penados que deban sufrir condena en la Penitenciaria Hospital del Puerto de Santa María, en observancia de lo preceptuado en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, serán trasladados por la Dirección general á dicho Establecimiento, llenandose previamente el requisito exigido en el art. 7.º del mismo Real decreto é instruyéndose el oportuno expediente.

5.º Cuando por supresión de algún Establecimiento ó por otra justa causa, que se funde en el interés del servicio, fuere necesario acordar la traslación de pena-

dos, se instruirá el oportuno expediente, y en su vista se acordará la resolución que proceda, teniendo en cuenta la clasificación por condenas, establecida en el Real decreto de 11 de Agosto de 1888.

6.º Si se reclamase, para atender á las necesidades del ramo de Guerra en las plazas de Africa, por las Autoridades militares de las mismas, un número determimado de penados, la Dirección general de Establecimientos penales facilitará los más aptos al efecto; pero siempre entre los que, por la índole de sus condenas, estén comprendidos en los artículos 1.º y 2.º, párrafo último, del Real decreto de 11 de Agosto de 1888, y no se hallen próximos à cumplir sesenta años de edad.

En ningún caso se acordará la traslación de tal ó

cual perado pedido nominalmente.

7.º Los Directores de las Penitenciarias se abstendrán de proponer traslación ninguna de penados, alegando el carácter discolo ó indisciplinado de éstos.

Si lo hicieren, se denegará de plano la traslación. Y 8.º Los Gobernadores civiles no podrán acordar por sí la traslación de reclusos de un Correccional á otro, hallándose limitadas sus atribuciones en este punto à ejecutar, por medio de la Guardia civil, las órdenes de conducción que les trasmita la Dirección general de Establecimientos penales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1895.

MAURA

Sr. Director general de Establecimientos penales.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta única de ese Consejo; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático de Instituciones de Derecho canónico de la Universidad de Santiago á D. Ramón Gutiérrez de la Peña y Quiroga, que en la actualidad desempeña en la misma la de Derecho politico y administrativo con el carácter de numerario y sueldo que en la actualidad disfruta.

De Real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1895.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES DICTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN

1.º Octubre 1894. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Benzú á favor de Doña María de los Dolores Gasset y Alberni, por fallecimiento de su padre.

4 id. Concediendo Real licencia á D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Marqués de Santillana, Conde de Corres, hijo de los Duques del Infantado, para contraer matrimonio con Doña Isabel Folguera y Moreno, Condesa de Santiago.

Idem id. Concediendo Real licencia á Doña Isabel Folguera y Moreno, Condesa de Santiago, para contraer matrimonio con D. Joaquin de Arteaga y Echaque, Marques de Santillana, Conde de Corres, hijo de los Duques del Infantado.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Lope de Hoces y Losada, hijo de los Duques de Hornachuelos, para contraer matrimonio con Doña Paz Olalla y Casasola de la Torre.

10 id. Concediendo Real carta de sucesión en el título de Marqués del Castillo del Valle de Sidueña á favor de D. Francisco de Asís Ponce de León y León, por fallecimiento de su padre.

12 id. Concediendo Real licencia á Doña María de Arteaga y Gutiérrez de la Concha, Marquesa de Guadalest, para contraer matrimonio con D. José Luis de la Torre y Joloma.

13 id. Concediendo Real licencia à D. Fernando Alformso y Zurita é Izquierdo, hijo de los Marqueses de Can po Real, para contraer matrimonio con Doña Isabel L'idalgo y Colón.

27 icl. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de la Real Piedad á favor de D. Diego Chico de Guzmán y Chico de Guzmán, por fallecimiento de D. Pedro Chico de Guzmán.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión

en el título de Marqués de los Salados á favor de Don Carlos Núñez Granés, por fallecimiento de su padre.

10 Noviembre. Concediendo Real autorización para usar en España el título de Conde de Mora (Pontificio) á Doña Concepcion Fernández del Olmo.

17 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Oroquieta á favor de D. Domingo Moriones y Larraga, por fallecimiento de su padre.

24 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el titulo de Conde de Clonard á favor de D. Serafín de Sotto y Aguilar, por fallecimiento de su padre.

3 Diciembre. Concediendo Real licencia á Doña Dolores Moscoso y Osorio, hija de los Condes de Fontao, para contraer matrimonio con D. Ricardo Abella y Fuertes.

7 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Cervera, con Grandeza de España, á favor de D. Alfonso de Bustos y de Bustos, Marqués de las Almenas, por fallecimiento de su abuelo.

10 id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Torralba, que fué la de un antiguo señorío de su casa, á favor de Doña María Aurora de Pedro y Urbano.

11 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en los títulos de Conde de Castrillo, con Grandeza de Españs, Conde de Orgaz y Conde de Sumacarcel, á favor de D. Esteban Crespi de Valldaura y Fortuny, por fallecimiento de su padre.

13 id. Concediendo Real licencia á D. Francisco de Borja Patiño y Mesa, hijo de los Marqueses de Castelar, para contraer matrimonio con Doña María López de Ayala y Jove.

17 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Plasencia, con Grandeza de España, á favor de D. José de Arrózpide y Alvarez, por fallecimiento de su padre.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Serdañola á favor de Doña María del Carmen de Arrózpide y Alvarez, por fallecimiento de su padre.

Madrid 31 de Diciembre de 1894.

ADMINISTRACIÓN CENTRA:

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones é Impuestos.

Aprobada por Real orden de 7 de Noviembre del año último la impresión y encuadernación de la Estadística industrial y de comercio correspondiente al año económico de 1890-91, cuyo trabajo formara un cuaderno de 490 á 495 folios en cuarto mayor, se saca á pública subasta la ejecución del expresado servicio, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La impresión, cuya tirada será de 1.000 ejemplares, deberá hacerse con tipos claros y limpios, iguales ó parecidos á los de las Estadísticas anteriores, debiendo facilitar oportunamente las pruebas necesarias.

2.ª De los 1.000 ejemplares, 950 se imprimirán en papel continuo, y 50 en papel más superior, ajustándose para la clase de éstos á les muestras existentes en el Centro contratante.

Los 950 ejemplares impresos en papel continuo se encuadernarán en rústica, con las portadas correspondientes, y los 50 de lujo en cartulina y tela con los membretes de las cubiertas estampados y dorados.

3.ª El plazo en que deberá darse por terminado el servicio, con la entrega de los 1.000 ejemplares en la Di ección general, será el de cuarenta y cinco días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la aceptación de su propuesta y fisnza.

4.ª La subasta se verificará en la Dirección general de Contribuciones é Impuestos el día 9 de Febrero, á las tres de la tarde, ante una Junta compuesta del Ilmo. Sr. Director del ramo y representación del Sr. Interventor general, Director general de lo Contencioso y Notario público.

5.ª El tipo para la subasta será el da 4.500 pesetas, y las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, que se presentarán hasta la hora señalada en la condición que antecede, con sobre rubricado por el interesado, expresando el objeto de la proposición contenida en el mismo, incluyendo dentro del sobre la cédula per onal, el recibo de la contribu-ción industrial como impresor, correspondiente al trimestre anterior, y la carta de pago que justifique haber constituído como depósito 100 pesetas en la Caja general.

6.ª Los pliegos se numerarán según el orden de su presentación, y para que sean admitidos, los interesados cumplirán estrictamente con lo dispuesto en la clausula anterior.

7.ª Comenzada la subasta se abrirán los pliegos que hayan presentado los licitadores hasta la hora de su admisión, y se adjudicará provisionalmente el remate á la proposición más ventajosa, interin recae la aprobación del Excmo. Sr. Ministro. Si entre las que resultaren hechas apareciesen dos ó más iguales, se abrirá licitación verbal por un cuarto de hora, en que se admitirán pujas á la llana en baja, aceptando la que sea más beneficiosa, y si continuaran iguales, decidirá la suerte la que debe admitirse.

Una vez presentadas las proposiciones, no podrán retirarse bajo ningún pretexto.

8.ª El contratista quedará obligado al grorgamiento de la correspondiente escritura en el término de los seis días siguientes al en que se le notifique la aceptación de su propuesta, prestando la fianza de 450 pesetas.

9.ª Los gastos de ésta, tales como la inserción del presente anuncio, derechos de Notario, escritura, papel y demás reglamentarios, serán de cuenta del contratista, que para ello, además de la fianza, cuyo resguardo no le será devuelto hasta la terminación del contrato, obligará en la escritura sus bienes y rentas de todas clases.

10. Se descontará al contratista el 1 por 100 de la cantidad precio del servicio, con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 10 de Agesto de 1893, creando el impuesto sobre pagos del Estado.

11. Los casos no previstos en las anteriores condiciones y los incidentes á que pueda dar origen la celebración y cumplimiento de la presente subasta, se resolverán con arreglo á las disposiciones vigentes, que se considerarán como parte integrante del presente pliego, debiendo los licitadores tener entendido que los de proposición que presenten para tomar parte en la subasta serán desechados si no se ajustan con exactitud al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del pliego de condicio-nes inserto en la GACETA DE MADRID, número...., fecha...., para contratar en pública subasta la impresión y encuadernación de la Estadística industrial y de comercio del año económico de 1890 91, se compromete á ejecutar todo lo que en él se contiene por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Las Estadísticas de años anteriores y los muestras del papel en que deberá hacerse la impresión, estarán de manifiesto hasta la hora de la subasta en el Negociado correspondiente de la Dirección general.

Madrid 9 de Enero de 1895.-El Director general, Ramón Crós. = Aprobado. = El Ministro de Hacienda. J. Canalejas.

Dirección general de Aduanas.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 11 del corriente, el día 25 de Febrero próximo se celebrará subasta pública en este Centro directivo para la enajenación del papel inútil que existe en el Archivo del mismo.

El tipo mínimo admisible es el de 12 pesetas por cada 100 kilogramos, incluyendo el peso de los cartones cubiertas que tienen algunos paquetes, y sujetándose el rematante á las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Dirección general.

Las proposiciones se admitirán desde las tres á las tres y media de la tarde de dicho día, en pliegos cerrados, redacta-dos en papel del sello 12.º, á los cuales ha de acompañarse carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado en la misma la cantidad de 500 pesetas, 6 su equivalencia en valores públicos á los tipos que establecen las disposiciones vigentes.

Dichas proposiciones se redactarán conforme al modelo de proposición que aparece al final del citado pliago, que podrá examinarse en el Negociado de subastas de esta Dirección general, todos los días laborables, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los licitadores deberán rubricar la cubierta de los pliegos cerrados que presenten y acompañar su cédula personal.

Madrid 11 de Enero de 1895.-El Director general, Estanislao G. Monfort.

Barco de España.

El Consejo de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 57 de los estatutos, ha acordado que la primera sesión de la junta general ordinaria de señores accionistas que corresponde al presente año se celebre el día 5 de Marzo próximo, a las dos de la tarde, en el domicilio social del

Esta sesión, conforme al art. 93 del reglamento, se dedicará únicamente á la lectura y reparto de la Memoria, del balance y de las propesiones del Consejo, así como á recibir las que se presenten por los concurrentes, con arregio al artículo 95 del mismo reglamento.

Habiendo de mediar entre la primera sesión y las siguientes el intervalo de cuatro días, según el citado art. 95, continuarán las sesiones el domingo 10 de Marzo, á la una de la tarde, para la discusión de la Memoria, balance y proposiciones del Consejo y de los señores accionistas.

Según lo prevenido en el art. 54 de los estatutos, tienen derecho á concurrir á la junta todos los que en 5 de Diciembre último posean en propiedad o usufructo 50 o más acciones, siempre que las conserven inscritas á su nombre el día de la celebración de aquélla. La lista de todos ellos, aprobada por el Corsejo de gobierno, se fijará en las oficinas del Banco en Madrid y en las de sus sucursales en provincias.

Los comprendidos en ella podrán pedir en esta Secretaría las cédulas de entrada desde el día 25 de Febrero, en los ue no sean feriados, a las horas de oficina, sin cuyo requi sito no podrán asistir á la reunión.

La representación en la junta es personal y no puede de-

Las mujeres casedas, los menores, las Corporaciones, establecimientos públicos y testamentarías, podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. La vindas y solteras pueden nombrar al efecto apoderados especiales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas a quienes interese.

Madrid 18 de Enero de 1895.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 331 485, expedido por este establecimiento en 17 de Abril de 1894 á favor de D. Ramon Fernández Hontoria, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Enero de 1895.-El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos por los conceptos que á continuación se expresan.

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100 EMITIDAS

Numeración de las inscripciones	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITAL Pesetas.
2.2 85	Particulares y colecti- vidades no transferi-			
	bles	Comunidad de Presbíteros de Santa Eu- lalia de Palma de Mallorca, por las obras pías de D. Antonio Pellicer, Doña Juana María Cames, Doctor D. Baltasar Calafat y Miguel Estévez,	Dalaana	471:51
2.286	Idem	que administra	Baleares	
2.287	Idem	Manda pía del presbítero D. Salvador Vadell	Idem	11.634417
9 900	Tdom		Idem	
2.288	Idem	Idem del id. D. Jerónimo Cardona	Idem	234'82
2.289	Idem	Idem de Pedro Peris	Idem	322'87
2.290	Idem	Idem de Jaime Valls é Isabel Aguilo	Idem	21'74
2.291	Idem	Idem de Nadal Vallespin	Idem	46'97
2.292	${\tt Idem}$	Idem del Doctor D. Bartolomé Artigas.	Idem	939 ·27
2.293	Idem	Idem de D. Bernardo Terraza	Idem	397:88
2.294	Idem	Idem de Doña María Carbenell	Idem	156.53
2.295	Idem	Memoria fundada en el Colegio de Ni-	01.2	
		nas Huérfanas de la ciudad de Sala- manca por D. Diego de Moro, agrega- da al Colegio	Salamanca	11.283
2.296	Idem	Colegio de Niñas Huérfanas de Sala- manca	Idem	16.824.04
2.297	Idem	Hospital del Santisimo Corpus Christi de Casarrub os del Monts	Toledo	8.900
2.298	Idem	Junta de Beneficencia de Briviesca, pro- vincia de Burgos, como patrona de las Escuelas de parvulos en aquella villa, fundada por D. Manuel de la Cuesta, Lectoral de Valladolid, con bienes de Doña Teresa de Arce Villegas, para que con los productos de esta lámina atienda al sostenimiento perpetuo del personal y material de aquella Es-		,
2.299	Idem	Hospital de San Miguel de la villa de	Burgos	37.500
803	Idam trans	Pastrana	Guadalajara.	6.700
600	Idem trans- feribles	Doña María Teresa Ottolini Magalhaes		
804	Idem	Caldeira	Madrid	104.632481
805	Idem	Caldeira D. Carlos Navarro y Padilla	IdemIdem	104.632 ⁶ 81 300.000
7 010				
1.913	Instrucción pública	Obra pía de D. Melchor Borruel, perte-	Unages	0 591414
10 000	Dronica	neciente al Cabildo de Boltaña	Huesca	8.531414
19.862	Propios	Ayuntamiento de San Amaro	Orense	16152
19.863	Idem	Idem de Gudiña	Idem	102.56
19.864	Idem	Idem de Bañobares	Salamanca.	
19.865	Idem	Idem de Montpalau	Lérida	101.22
19.866	Idem	Idem de Miralcamps	Idem	512:57
19.867	Idem	Idem de Torreperegil	Jaén	2.479'16
19.868	Idem	Idem de Bailén	Idem	3.053408
. 4.2		TOTAL		630.364'54
	e v		• • • • • • • • • • •	200.002 02
		man a commence of the second o		and the second second

Conversiones.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metálico Pesetas.
1 Título de la Deuda perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1880, serie A, núm. 69.421.	1.000	1 Residuo de la renta al 4 por 100 interior, nú- mero 39.227 y un reci- bo á metálico por in-	497180	12450
Intereses capitalizables de la Deuda corriente al 5 por 100 no negociables	52.126.29	meros 47.937 y 38; un residuo de la propia	10 437-50 10 4 437-50 10 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	12-30
on salgere on hydronerie we elle which we have the commenter we eller	t and de familie of the special of the	39.228 y 2 recibos á metalico por intereses devengados.	10.235454	1.098
1 Título del 3 por 100 interior, serie F, núm. 17.648, emisión de 1870	25,000	3 Títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, 1 serie A, nú- mero 126.404; 2 serie C, números 47.939 y 40; un residuo de la propia clese y renta, núm. 39.229 y 3 reci- bos á metálico por in-	green van de seer van de s de seer van de	
10 Títulos del 3 por 100 interior, emisión de 1870, serie A, nú- meros 100.702 á 5, 101.735 y 36, 126.060 y 61, 126.226 y 128.276.	2,500	tereses devengados 2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, nú- meros 126.405 y 406; un residuo de la pro- pia clase, núm. 39.230 y 3 recibos á metálico por intereses deven-	10.937'50	4.956•65
Una inscripción 4 por 100 intransferible, núm. 1.724	29.000	gados	 	476'67
		15.779	29,000	>

	CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metálico Penetan.
	66 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 43 serie G, números 480, 11.601, 19.763 al 768, 20.979 á 88, 21.064, 21.247 á 53, 21.494 á 504, 24.938 á 40. 37.911 á 13; 23 de la se- rie H, números 8 547, 10 837		Para su conversión en una Inscripción intransferible	*	>
•	á 50, 10.897, 11.011, 11.064 y 65 11.369 y 70, 16.853 y 28.799 13 Residuos Deuda amortizable	8.900	Para su pago en metáli-		
	al 2 por 100 interior, números 35 037 á 49	2.021 50	co con arreglo á la ley de 2 de Junio de 1885. Para su conversión en títulos del 4 por 100 amortizable con arre- glo á la ley de 9 de Di-	>	,
L	2.a, números 55.258 á 60, y 55.262 y 63	8.000	6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100	•	•
7 3 2 7 1 7 7	negoriable, números 12.699 y 27.858, desde 1.º de Euero de 1825 hasta 30 de Junio de 1851.	85.124'85	nterior: 2 serie A, números 126 422 y 23; 1 serie B, núm. 35.441 y 3 serie C, números 47 944 a 46; 2 residuos de la propia clase y renta, núms. 39.231 y 32 y 6 recibos á metalico por intereses		
3	Certificación supletoria por baja del capital de la inscripción del 3 por 100, núm. 48,389, da permutación de bienes del Clero	7.085	devengalos	18.758'11'	2.384'65,
	3 Documentos interinos por intereses de la Deuda corriente del 5 por 100 á papel, números 975, 977 y 978	320.720468	se, número 39,238 y 5 recibos á metálico por intereses devengados. 5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 1 serie B, uú- mero 35,443; 3 serie C,	3.099463	3 .190 ʻ50
			números 47.947 á 49; 1 serie F, núm. 13.459 y 1 residuo del 4 por 100 interior, número 39.234	67.653'07	
	11 Inscripciones intransferibles del 4 for 100, números 139, 166, 508, 1.139 y 40, 1 226 á 28, 1.411, 1.467 y 1.518	237.181'15	13 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 4 s*rie A, nú- meros 126.425 á 28; 2 serie C, núms. 47.950 y 51; 2 s*rie D, núme- ros 29.190 y 91; 2 se- rie E, números 15.780 y 81; 3 serie F, núme- ros 13 460 á 62; 2 resi-		
1259875	EDEC District del A man 100 into		duos de la propia cla- se, núms. 39.235 y 36 y un recibo á metáli- eo por los intereses desde 1.º de Julio á fin de Septiembre de 1893 de la inscripción nú- mero 166	237.18215	1.742'49
	226 Títulos del 4 por 100 interior: 3 serie A, números 28.495 á 497; 1 serie C, núm. 47 416; 147 serie G, números 16.607 á 657, 17.538 á 41, 17.948 á 59, 19.769 y 70, 20 963 á 78, 22.663 y 64, 24.672 á 74, 26 207, 26.211, 26 500 y 501, 28.297, 34.806 á 14, 35.168 y 169, 37.780 á 87, 38.823 á 29, 39.041, 55.908 á 932; 115 serie H, números 7 001 á 15, 7.136, 7.137 á 150, 8 431,		Para su convertión en inscripciones intrans- feribles	*	*
o -	8.470 á 95, 9.862, 10.113 á 118, 10.827 á 36, 10.893 á 896, 11.664, 11.834 á 43, 13.357, 18.706 á 708, 18.672 á 81, 18.944, 19.615 á 19, 20.292,	elenedak nef	e e je svetoveni 1855.		
0	29.800 á 304	42.20 0 45 285 53	4 Titulos de la Deuda perpetua dal 4 por 100 interior; l' serie B, nú- mero 35.4.46; l serie C, núm. 47.462; l serie B, núm. 29 192; l serie B, núm. 15.782 v l resi- duo número 39.2: 7 de		
	l Bono del Tesoro de la primera emisión, núm. 817.274, impor-	500	285 prisetas 58 cénti- mor Para su carja por etro de la emisión de 1879.	45.285 58 »	on the state of t
	tante	500 1.285411	Para su pago á metálico es n arreglo á la ley de 2 de Junio de 1885		
55	2 Inscripciones transferibles del 4 por 100 interior, números 201 y 274.	171.500	14 Títulos de la Dauda perpetua interior al 4 por 100; 7 serie A, nú- meros 126.440 à 446; 1 serie B, núm. 35.448;		
		1996 1997 - 1998 1998 - 1998	3 serie C. números 47.963 á 963; 3 serie F. números 13.463 á 465 y 2 residuos de la pro- pia clasa y renta nú- meros 39.238 y 239		»
67	1 Título 3 por 100 interior, serie	ji Etujuguk	1 Titu o de la Deuda	ı	"

12.500

Títuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie C, nú-mero 47.966 y 1 resi-duo de la propia cla-se, núm. 39.240, y 3 recibos a metásico por intereses atrasados...

5.468'75 2.055'25

1 Título 3 por 100 interior, serie D, núm. 8 564, de la emisión de 1880.....

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metáilco. Pesetas.	créditos amortizados	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	
2.500 Títulos del 4 por 100 interior: 2 000 serie G, números 4.458 à 6.557; 500 serie H, números 1.662 à 2.161	300 .000	Para su conversión en una inscripción trans- ferible	•	,	1 Titulo de la Deuda amortiza- ble al 2 por 100, serie 1.ª, nú- mero 58.066	500	Para su pago en metálico por ha amortizado en el sorteo de Dio 1877.	aber salido ciembre de
2 Inscripciones transferibles del 3 por 100 diferido, números 1.431 y 2.000	4.800	3 Títulos de la Deuda interior al 4 por 100, gerie A. núms. 126.447 al 126.449; 2 residuos			1 Acción de Obras públicas, emisión de 1.º de Julio de 1858, número 28.420	500	Para su pago en metálico por hab mitidos en la subasta celebrado Diciembre de 1894.	er sido ad- a en 20 de
a Davida amentina		de la propiz clase, nú- meros 39.241 y 42 y 4 recibos á metálico por intereses devengados. Para su pago á metálico	2.100	569'70	7 Acciones de Carreteras, emi- sión de 31 de Agosto de 1852, números 6.069, 21.371 á 21.374, 24.719, 25.060	3.500	Para su pago en metálico por hab mitidas en la subasta celebrad Diciembre de 1894.	er sido ad- a en 20 de
3 Residuos de Deuda amortiza- ble al 2 per 100 interior, nú- meros 12.362, 13.094 y 13.139. 2 Títulos de Deuda amortizable al 2 per 100 interior, números	592,50	con arreglo à la ley de 2 de Junio de 1885 Para su conversión en Deuda amortizable al	»	»	1 Obligación de Ferrocarriles, emisión de 20 de Septiembre de 1861, núm. 105.869	500	Para su pago en metálico por amortizada en 30 de Diciembre o	haber sido de 1872.
58.084 y 87 de la serie primera y emisión de 1.º Enero de 1877. 1.500 Títulos de Deuda perpetua	1.000	4 por 100 Para su conversión en una inscripción trans-	*	»		6.875		
sl 4 por 100 interior, serie H, números 2.162 á 3.661	300.000	ferible	<u></u>	>		Ca	njes.	
fotal	1.660.322411	Total	602.750 58	16.486 41				
	Amertiz	aciones.				Pesetas.	9. Personal and 11. 119.	Pesetas.
CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS E	MITIDOS		39 Resguardos que comprenden 504 recibos y 7 residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, presentados con facturas núms. 11.167 al 11.174,		8 Resguardos, números 11.113 al 11.120, representativos de la décima parte del valor no- minal de los recibos y residuos, importantes por capitales é in-	
2 Títulos de la Deuda amortiza- ble al 2 por 100 interior: 1 de la serie 1 a, núm. 58.091, y 1	1.500	Para su pago en metálico dos en Junio y Diciem	por salir : bre de 1881	am o rtiza-	importando la décima parte que se amortiza	440'89	tereses	454608
de la serie 2.a, núm. 55.261 1 Título de la Deuda sin interés procedente del Personal, serie A, núm. 77.813, y 1 Residuo	1.500	Para su pago en metálico mitido en la subasta ce viembre de 1894.	por haber lebrada en	sido ad- 30 de No-	Lo que se anuncia al público er creto de 29 de Octubre de 1889.	a cumplimie	nto de lo dispuesto en el art. 4.º de	el Real de-
de la propia clase, número 42.672	375				Madrid 9 de Enero de 1895.—E	l Director g	eneral, M. Gómez Sigura.	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Stbsecretaria,

SECCIÓN DE SANIDAD

Resocion de sas inhumaciones, casificadas por sevo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 19 de Enero de 1895.

Número de	有实定心态	Afios de adad	БВТАВО	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Hamoro de j	#EXC#	Años de edad	ESTADO	Chascificación de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimient etc.	OBSERVACIONES
1	Varon	1	Р		Sombrerería, 8	>		Hambra	Feto			Ang.a de los Mancebos. 7.	>
	dom	10 m.	P	Idem	Buenavista, 44	>		Idem	62	Viuda	Embolia	Hortaleza, I28	>
	dam	23	Soltero		C. de Carabanchel, 3	>	37	Idem	67		Aneurisma	Pasco de la Castellana, 63	>
4	dam	2	P	Idem	Tahona de las Descal- zes, 4		38	Idem	47	Soltera	Lesión del corazón.	Hospital provincial	3 3
	down	1	0	Difteria	Cristóbal Bordíu, 26	*	39	Idem	2		Bronquitis	Ferraz, 48	> - 1
a r	demi	Feto.	£,,,,,,,,		Hospital Provincial		41	Idem	7 m.		Idem	Cerro de los Cuervos, 3 Toledo, 118	>
	dem.	58			Calvo Asensio, 11	3	42	Idem				Duque de Osuna, 1	>
8 1	dem			Colapso cardíaco		Judicial.	43	Idem	ĩ	P	Idem	Rosario, 21	5
	dem	63	Cazado	Laringitis	Santa Engracia, 89	>	44	Idem	3	P	Idem	Carretas, 16.	>
	dem	4 m	P	Idem	Peligros, 11	> :	45	Idem	1	P	Idem	Santa Engracia, 125	>
	dera	4 m.		Bronquitis	Meson de Paredes, 48	> ,		Idem	1	P	Idem	Urgel, 6	>
	dem	4 m.		Idem	Tres Peces, 16	>	4.7	Idem	42	Viuda	Derrame pleuriti-		
	dem	6 m 9 m.			Mendizábal, 62 Toledo, 100.	*	10	T.J	23	Comedo	CO	Luchana, 38	>
	dem				Mayor, 92	•	40	Idem	62	Casada		Rey Francisco, 10 Habana, 4	>
	ldem	. 07		Congestión pulmo	mayor, ac		50	Idem				Marcenado, 6	· · · • • • • · · · · · · · · · · · · ·
			Serverto	nar	Galileo, 56	Judicial.	51	Idem	65			Hospital Provincial	
177	Idem	60	(dom		Valenzuela, 6	>	52	Idem	9 m	P	Tdem	Encomienda, 9	, ,
7,92	Idem	19	Soltero .	Peritonitis	Olivar, 12	>	53	Idem	2			Infantas, 8	*
	Idem	74		Nefritis intestinal	Farmacia, 6	>	54	ldem	69	Viuda	Catarro pulmonar	Paseo del Canal, 4	,
	Idem	50	Carado		Tudescos, 7	>		Idem	64	Canada.	Idem	Topete, 6	>
21	Idem	67	Idem	Prostatismo, tercer				Idem	85			Pizarro, 22	. >
00			_		Hospital Provincial	>		Idem	70				>
	Idem	2 62			Amor de Dios, 8	>		Idem	58	Casada	Cirrosis hepática	Plaza de la Villa, 6	>
	Idem	22		Anemia cerebral	Dector Fourquet, 27 Plaza Mayor, 27	Tradicial	59	Idem	78 46	Viuda	Diarrea senil	Serrano (cuartel), 46	>
	[dem	3	P	Requitigmo	Santa María, 38	o uuxona.		Idem	32	Soltere	Consecuencia de l	Hospital Provincial	. >
	demora.	3	P	Viruela	Galileo, 40.	\$	01	10011	1 32	DUILGIA	parto	Idem	
27	dem	1	P	Sarampión	Ventosa. 9	>	62	Idem	60	Idem	Congestión cere-	Tuomi	
	ldem	50	Viuda	Tuberculosis	Caravaca, 11	>					bral	Ave Maria, 24	>
	dem	11		Idem	Caramil. I	>		Idem	2 m.	P	Meningitis	Angel. 8.	>
	dem	5 d.	p	Sífilis infantil	Paloma, 14	>		Idem	10 m.	P	Idem	Príncipe, 17	>
	tem	3	P	Crup	Arango, 6	>		Idem	6 m.	P	Eclampsia	Encomienda, 14	>
32 1	iem	69	viuda	Disenteria	Hospital de la Venerable			Idem	77	Vinda	Parálisis	Bravo Murilio, 4	>
22 1	dem	48	Sdare	Carcinoma mama	Orden Tercera	>		Idem	2 d.	P	Inanición	Quevedo, 10	≫
				izanianda	San Miguel, 18.		1 08	raem	13 d.	P	Falta de desarro-	San Ildefonso, 32	_
34 I	dem	Fato.		rzquiorua	Gonzalo de Córdova, 5	*	69	Idem	5	P	A transia	Amnana 95	>
					STANDARD AU COLAUTA, D		ł Os	radin	١		Transhera	Amparo, 85	•

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los sementerios de esta capital el día 20 de Enero de 1895.

orden	SEXCH	Alios de edad	の名をで表現	SLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERTACIONS	36000000000000000000000000000000000000	SEX OS	Alios de edad	ESTADO	extricación do la enformedad.	CALLE 6 lugar del fallacimiente.)Biervaciore
1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		1 69 22 3 m. Fetc Idem. 2 11 m. 1 59 57 47 3 87 54 62 5 m. 25 d. 34 1	P	Tifoidea Tuberculosis Idem Laringitis Bronquitis Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Oso, 9. Segovia, 32. Santa Isabel, 8. Alonso del Barco, 4. Pez, 18. Escorial, 14. Palsfox, 8. San Pedro, 5. Hospital Provincial. Idem Inclusa T. de San Mateo, 12. Aguila, 29. Hospital Provincial Juan Camero, 22.	> > > > >	25 25 33 35 35 35 35 35 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	Hembra Idem Idem	78 5 m. 20 d. 4 m. 6 m. 1 70 6 m. 1 69 75 58 4 75 50 35	Viuda P P P Viuda	Insuficiencia a 6 rtica Bronquitis. Idem.	Duque de Osuna, 1	>

Toestinen.

	Varoles.	Hembras.	TOTAL
En el claustro materno. De la dentición. Circulatorio. Gástrico. Géntico urinario. Cerebro-espinal. Locomotor. Demás enfermedades. Muerte violenta.	4 2 > 10 > 1 1 1	3 3 17 1 2 2	7 2 3 27 1 1 3 5
Total de labramectoasses en	22	27	49

bas vio 21 de Freso de 1815, ... Mi Suesserstario, D. A. Castrillo.

Subsecretaria.

Aprobado por Reales órdenes de hoy el concurso que anunció esta Subsecrataría en la Gaceta de Madrid del día 10 de Noviembre anterior para la provisión de las plazas vacantes del Cuerpo de Sanidad marítima, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 3 de Septiembre del año último, que reforma, entre otros, el art. 36 del reglamento orgánico del ramo de 12 de Junio de 1887, han sido nombrados, por reunir mejor derecho, según el referido art. 36:

Director del lazareto de Pedrosa, D. Enrique Moreno Péres de la disha control Médica regundo de disha control de la disha con

Director del lazareto de Pedrosa, D. Enrique Moreno Pérez, actual Médico segundo de dicho establecimiento.

Médico segundo del mismo lazareto, D. Isaías Fernández

Médico segundo del mismo lazareto, D. Isaías Fernández Javi-r, que sirve la Secretaría del puerto de Huelva. Médico segundo del lazareto de Mahón, D. José Masdevall y Oliveras, que es Director del puerto de Mahón. Secretario del lazareto de San Simón, D. Enrique Quinte-

ro García, Director del puerto de Ferrol.

Secretario del lazareto de Pedrosa, D. José González Pou,
Director del puerto de Carril

Director del puerto de Carril.
Secretario del de Huelva, D. Pedro Juan Ruiz y Miquel,
que sirve igual destino en el de Ceuta.
Director del puerto de Gandía, D. Francisco Tendero Es-

colano, Secretario del de Bonanza. Secretario del puerto de Bonanza, D. Mariano González Salvador, excedente de la misma categoría, actual Médico

temporero de Bilbao. Secretario del puerto de Garrucha, D. Manuel Fraile García, excedente del Cuerpo.

Intérprete honorario del puerto de Gijón, D. Francisco García de la Cruz, que desempeña con carácter interino el mismo empleo.

Auxiliar del puerto de Las Palmas, D. Florentino de la Macorra y Sereis, actual Auxiliar del de Alicante. Auxiliar del puerto de Alicante, D. Rogelio Toril y Mar-

quez, que lo ez de Cádiz. Auxiliar del de Cádiz, D. Bautista Catalá y Jorge, de la clase de Auxiliares, que sirve la plaza de Conserje del laza-

reto de Mahón. Auxiliar del puerto de Valencia, D. Agustín Ferrer y Jiménez, que lo se del de Málaga.

Auxiliar del puerto de Malaga, D. Eugenio Montoro Reyes, excedante de esta clase. Celador del puerto de Bilbao, D. Luis Unzúe y Araujo, de

de misma clase, que sirve dicho destino interinamente.

Maquinista del de Cádiz, D. Juan Benitez Gil, que sirve
igual destino en Málage.

igual destino en Málaga.

Maquinista del de Málaga, D. Valentín Blanco, que acre-

dita las condiciones reg lamentarias.
Fogoneros de los de (Joruña y Málaga, Manuel Sánchez y Sánchez y Francisco Cel dán Zamora, que acreditan condiciones y que respectivame unte desempeñan estas plazas.

Y marineros de Barcelt na, Coruña, Garrucha, Málaga y San Sebastián, Francisco l'umadó y Beltri, José Muiños Casal, Juan Medina Muñoz, V teente Amate Ariño y Simón Zubiria Torrelachipi, que perte uccen al Cuerpo ó acreditan condiciones reglamentarias.

Quedan vacantes las sigui, intes plazas: Las Direcciones de los puer tos de Mahón, Ferrol y Carril. Las Secretarías de Ceuta y Castro Urdiales. El destino de Auxiliar, Escribiente, Intérprete del lazareto de Mahón.

Los de Intérprets honorario de los puertos de Avilés, Bilbao, Castro Urdiales, Huelva, Mahón, Palma de Mallorca, San Sabastián y Tarracona.

San Sabastián y Tarragona. El de Conserje del lazareto de Mahón.

Los de Fogonero de Bilbao, Huelva y Santa Cruz de Te-

Y finalmente, tres plazas de marinero en Alicante; tres en Barcelona; dos en Bilbao; una en Cádiz; tres en Castro Urdiales; una en Gijón; dos en Huelva; una en Málaga; dos en Palma de Mallorca; dos en Santa Cruz de Tenerife, y dos en San Sebastián.

Madrid 16 de Enero de 1895.—El Subsecretario, D. A. Cas-

.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. Personal.

MINISTERIO DE FOMENTO

En el expediente instruído con motivo de la consulta farmulada en 3 de Febrero de 1894 por la Sección provincial de Plagas del Campo de Tarragona acerca de si los Vocales de la misma tienen derecho é serlo del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y á asistir á las sesiones de éste.

Visto el Real decreto de 29 de Junio de 1892, creando las Secciones provinciales de Plagas del Campo: Vista la ley de defensa contra la filoxera de 18 de Junio

de 1885:
Considerando que suprimidas por el mencionado Real decreto las Comisiones de defensa contra la filoxera, fueron sustituídas por Secciones especiales de los Consejos provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, Corporaciones que se dividen en Secciones, las cuales deliberan por separado en los asuntos de su incumbencia y asistir á las sesiones que se celebran en pleno:

Considerando que la supresión y sustitución referidas se llevaron á cabo con un criterio de unidad concentrando Cuerpos consultivos creados para defender los mismos intereses:

Considerando que formando parte integrante de los Consejos expresados las Secciones de Plagas del Campo, deben ser consideradas al igual que las demas Secciones en que aquéllos se dividen, sin más diferencias entre unas y otras que el econcer cada Sección de sus asuntos especiales, y que, por tanto, los individuos de las Secciones de Plagas del Campo han de asistir á las juntas generales de los Consejos, pudiendo ejercitar en ses deliberaciones los mismos derechos que los demás Vocales:

Considerando que saria anormal privar á los Vocales viticultores del derecho de defender en las sesiones generales los dictámenes en que hayan intervenido como individuos de la Sección Popente:

Sección Ponente;
S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acustdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á

bien disponer que los viticultores miembros de las Secciones de Plagas del Campo de los Consejos provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, tienen derecho á asistir á las sesiones generales y á que se les considere como Vocales de los referidos Consejos.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V S. para su conociamiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1895.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Real Academia de Ciencias Morales y Politicas.

Lista definitiva aprobada por esta Real Academia en la sesión de 22 del actual de los individuos de número de la misma que, conforme á lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador.

Exemo. Sr. D. Francisco de Cárdenas, Presidente.

Exemo. Sr. D. Laureano Figuerola.

Exemo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.

Vega de Armijo. Exemo. Sr. D. José García Barzanallana. Exemo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano y Valencia, Conde

de Casa Valencia. Exemo. Sr. D. Fernando Cos Gayón y Pous. Exemo. Sr. D. Juan de la Concha Castañeda.

Ilmo. Sr. D. Melchor Salvá.

Exemo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Exemo. Sr. D. Farmin de Lassle a Collado. Du

Exemo. Sr. D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas.

Exemo. Sr. D. Plácido de Jove y Hévia, Vizconde de Cam-

po Grande. Exemo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.

Exemo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómaz de la Serna. Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Salazar. Exemo. Sr. D. Luis María de la Torre y de la Hoz, Conde

de Torreánaz. Exemo. Sr. D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal.

Exemo. Sr. D. Luis Pidal y Mon, Marques de Pidal Exemo. Sr. D. Eugenio Montero Ros.

Exemo, Sr. D. Alejandro Pidal y Món. Exemo, Sr. D. Francisco Silvela. Exemo, Sr. D. José Salamero y Martínez.

Exemo. Sr. D. Raymundo Fernández Villaverde. Exemo. Sr. D. Feliciano Ramírez de Arellano, Marques

Exemo. Sr. D. Feliciano Ramírez de Arellano, Marqu de la Fuensanta del Valle. Ilmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca.

Ilmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca. Exemo. Sr. D. Aureliano Linares Rivas. Ilmo. Sr. D. Gumarsindo de Azcárate. Exemo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Exemo. Sr. D. Antonio de Mena y Zorrilla. Exemo. Sr. D. Vicente Santamaria de Paredes. Exemo. Sr. D. Manuel Aguirre Tejada Oneale y Eulate/ Conde de Tejada de Valdogera.

Exemo. Sr. D. Eduardo Sanz y Escartin. Exemo. Sr. D. Luis Silvela.

Madrid 24 de Enero de 1895.—El Presidente, Francisco de

. Madrid Cárdenas.

MINISTERIO DE ESTADO

AÑO 1895

ESCALAFÓN de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, publicado con arreglo á lo dispuesto en los reglamentos vigentes.

Carrera Diplomática.

SITUACIÓN ACTUAL	En el Ministerio. Secretario de la Embajada de S. M. en Lon-	ට ශූ ට සු ශූ		• • • • •		En el Ministerio Secretario de la Legación de S. M. en Lisboa En Comisión en el Ministerio, como segando Secretario Secretario de la Embajada de S. M. en Italia.		Idem id. en San Petersburgo, id.	0		Seguado introductor de Embajadoles. 18., Gesante. 18., Idem.	Idem. Idem. Idem. Idem.	Cesante. En el Ministerio, nombrado. 85. En el Ministerio.		Idem.	
FECHA DB LA CATEGORÍA	26 Febrero 1885 26 Febrero 1885	18 Noviembre 1886. 18 Noviembre 1886. 21 Enero 1889 23 Junio 1890 1.° Julio 1890	1.º Julio 1890 5 Septiembre 1890. 15 Septiembre 1890. 4 Octubre 1890	17 Octubre 1890 4 Mayo 1891 4 Mayo 1891 4 Mayo 1891 4 Mayo 1891	24 Noviembre 1891. 24 Noviembre 1891.	11 Julio 1894 4 Octubre 1894 4 Octubre 1894 4 Octubre 1894		7 Enero 1895		28 Octubre 1854 1.º Diciembre 1859.	2 Dictembre 1868. 9 Dictembre 1868. 9 Marzo 1872	4 Junio 1875 15 Marzo 1880 4 Abril 1881 1.º Enero 1882	1.º Abril 1885 23 Julio 1885 16 Septiembra 1885.	4 Febrero 1886 4 Febrero 1886 8 Marzo 1886 15 Diciembre 1886		1.º Julio 1887
ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	31 Octubre 1869 25 Enero 1867	21 Julio 1866 28 Agosto 1866 1. Octubre 1867 20 Diciembre 1869. 20 Enero 1863	4 Febrero 1876 30 Mayo 1873 23 Febrero 1871 28 Julio 1869	18 Julio 1871 15 Junio 1864 4 Septiembre 1868 8 Febrero 1875 9 Febrero 1875	17 Mayo 1873 30 Enero 1875	29 Marzo 1876 13 Febrero 1875 16 Marzo 1875 6 Enero 1883		16 Octubre 1878	Secretarios de		21 June 1009 3 Diciembre 1868. 23 Febrero 1855 1. Septiembre 1866	14 Abril 1864 5 Junio 1869 18 Junio 1864 3 Diciembre 1869	31 Agosto 1875 29 Junio 1873	28 Junio 1864 Julio 1875 21 Mayo 1879 10 Octubre 1876	31 Agosto 1875	29 Julio 1873 25 Diciembre 1869
NOMBRES	D. Federico Rojas. Agustín de la Barre	Pedro Juan de Zalueta. Ricardo Larios. Diego de Alcázar, Marqués de Peñafuente. Manuel Pastor y Bedoya José Benito Guirior, Marqués de Guirior.	Pedro Carrere	Cándido Galicia. Miguel Alvarez Moya, Conde de Chacón José Felipe Sagrario Fernando Jordán de Urries, Marqués de Novallas	e Samaniego y Fernández Cid do Roca de Togores, Marqu mora.	Antonio de Castro y Casaleiz. Manuel María de Aranguren. Pedro Samaniego. Juan Pérez Caballero.	Francisco de Reynoso. Manuel de Cárcer. Mario Carpegna. Francisco Chacón y Silva, Conde de Cam-	po Alegre		D. Joaquin Caro, Conde de Peña Ramiro Frutos Alvaro Ruiz Adolito Quesada y Hore, Conde de San Ra-	David Prada. Padro Escalante. Scipton Morillo. Padro Niez de Breeze.	dovar. Emilio Moreno Rosales. Francisco Lara, Marqués de Villamediana. Nicolás Goiry y Erruz.	Hafael Moore y de Pedro, Marqués de San José. Agustín G. del Campillo. Fernando Osorio.	Francisco Jiménez Vargas, Marqués de la Merced. Fernando Güell, Marqués de Güell. Constantino Fernández Vallín. Arturo de Ballesteros.	Tomés Kueda y Osborne, Vizconde de la Fusnte. Ferrando Quiñones de León, Marqués de Alasto	Manuel García Jove. Manuel Chinchilla.
ž ————————————————————————————————————		-							Þ			100	٠.		ai ai	
SITUACIÓN ACTUAL		Cesante. Idem.—Ministro de Ultramar. Idsm.—Presidente del Congreso de los Dipu-	tados. Idem. Ministro de Estado. Cesante. Embejador de S. M. en París.	Cesante. Embiador de S. M. en Italia. Idem id. en Londree. Idem id. cerca de la Santa Sede. Gesante.	Idem. Embajador de S. M. en Berlin. Idem id. en Viena.		Cesante. Idem.	Idem.	idem. Idem. Idem. Idem.—Presidente de la Sección de Estado y	Gracia y Justicia del Consejo de Estado. Idem.—Gobernador del Banco de España. Idem.—Gobernador del Banco de España.			Idem. Ministro Plenipotenciario de S. M. en Bru- 8-las.	Cesante. Idem.—Consejero de Estado. Idem.	Ministro Flegipotenciario de S. M. en Lisbos. Cesante. Idem.—Vocal Gran Gruz de Isabel la Católica. Idem —Vocal Opra Pía	Idem.—Vocal Comendador de Carlos III.
FECHA DE LA CATEGORÍA SITUACIÓN ACTUAL	adores.	25 Julio 1862 Gesante. 14 Agosto 1873 Idem.—Ministro de Ultramar. 19 Junio 1874 Idem.—Presidente del Congreso de los Dip	17 Enero 1876 Idem. 21 Febrero 1881 Ministro de Estado. 25 Enero 18×6 Gesante. 12 Noviembre 1887. Embejador de S. M. en París.	'	785	de primera	.	Janio 1865 Idem. Inio 1866 Idem.	Idem. Idem. Idem. Idem.—Presidente de la Sección		Idem. Idem.	Ministro hing Cesante. tólica.	187	Enero 1886 Enero 1886 Enero 1886	6 Dictembra 1888. Ministro Plenipotenciario de S. M. en Lisbo 11 Marzo 1889 Gesante. 11 Marzo 1889 Idem.—Vocal Gran Gruz de Isabel la Católic 19 A gosto, 1890. Idem.—Vocal Ohra Pía	Mayo 1892
FECHA LA CATEGORÍA	Embajadores.	Cesar Idem Idsm	Ensro 1876 Febrsro 1881 Enero 1886	Diciembre 1887. Gesante. Noviembre 1888. Embajador de S. M. en Italia, Noviembre 1888. Idem id. en Londres. Septiembre 1889. Idem id. cerca de la Santa Sed Julio 1890	Septiembre 1847. 19 Agosto 1890 Dictembre 1851. 29 Dictembre 1892. Nato 1847.	ipotenciarios de primera	Cesante. Idem.	22 Janio 1865 Idom. 18 Inito 1866 Idom.	Agorio 1900 19 Julio 1866 Idem. Septiembre 1866. 23 Julio 1866 Idem. Marzo 1867 19 Diciambre 1868. Idem. Junio 1869 3 Mayo 1869 Idem.—Presidente de la Sección	12 Abril 1871. 22 Noviembre 1871.	April 1972 12 Janio 1872 Idem. anio 1872 26 Junio 1873 Idem. alio 1873 26 Junio 1873 Idem.	gosto 1847 II Ostubre 1875 Ministro hing (oviembre 1847. 1.º Noviembre 1875. Cesante.—tólica.	28 Enero 1881	Marzo 1884 3 Marzo 1884 Octubre 1868 25 Enero 1886 Marzo 1886 25 Enero 1886 Rebrero 1844 11 Agosto 1888	6 Diciembra 1888. 11 Marzo 1889 11 Marzo 1889	Marzo 1869 12 Mayo 1892

Gaceta de l	Madrid.—Num. 20	25 Ellero 1695	400
Secretario en la Comisión intruscional de Bayona. Secretario de la Embajada de S. M. cerca de la Santa Sede. En el Ministerio. Idem. Sarretario de la Legación de S. M. en Lima. Cesante. En el Ministerio. Cesante. En el Ministerio. Cesante. En el Ministerio. Cesante. Secretario de la Legación de S. M. en Santa Secretario de la Legación de S. M. en Santa.	Secretario de la Legación de S. M. en Buenos Aires. Oficial de la Secretaría particular de S. M. Cesante. Idem. Idem. Secretario de la Legación de S. M. en Guatemala. Idem id. en Chile. Cesante. Secretario de la Embajada de S. M. en Londres. Afres. Idem de la Legación de S. M. en Caracas. Idem de la Legación de S. M. en Stockholmo y Copenhague. En el Ministrio. Idem. Secretario de la Embajada de S. M. en Italia. Secretario de la Embajada de S. M. en Italia. Tercer Secretario, en comisión, en la Embajada de S. M. en Berlin. Secretario de la Legación de S. M. en Italia. Tercer Secretario de la Legación de S. M. en Italia. Secretario de la Legación de S. M. en Italia. Secretario de la Legación de S. M. en Monteyideo, nombrado.	Cesante. Idem. Idem Id. cerca de la Legación de Selas. Idem Id. cerca de la Santa Sed En el Ministerio. Secretario de la Embajada de Sidem Id. en Viena. Idem Id. en Viena. Idem Id. en Viena. Idem Id. en Viena. Idem Id. en Viena. Isda de S. M. en Londres. Inda de Ministerio. Secretario de la Legación de S. En el Ministerio. Secretario de la Legación de S. En el Ministerio. Secretario de la Legación de S. En el Ministerio.	Secretario de la Legación de S. M. en Pekin. En el Ministerio. Secretario de la Embajada de S. M. en Italia. En el Ministerio. Idem. Gesante.—Agregado en Comisión á la Legación de S. M. en Lisboa. En el Ministerio. En el Ministerio. En la Secretaria particular de S. M. En el Ministerio.
26 Enero 1889 15 Febrero 1889 28 Marzo 1890 5 Septiembre 1890 4 Octubre 1890 17 Octubre 1890 4 Noviembre 1890 25 Diciembre 1890 25 Diciembre 1890 25 Mayo 1891	8 Julio 1891 24 Noviembre 1891. 24 Noviembre 1891. 25 Noviembre 1891. 26 Diciembre 1891. 27 Bari 1893 28 Abril 1893 28 Abril 1893 28 Abril 1893 29 Abril 1894 30 Enero 1894 4 Octubre 1894 4 Octubre 1894 17 Diciembre 1894 17 Diciembre 1894	## Corcora Tulio 1852	28 Julio 1885 18 Enero 1894 11 Julio 1894 4 Octubre 1894 4 Octubre 1894 29 Octubre 1894 15 Noviembre 1894 17 Diciembre 1894
17 Octubre 1878 14 Diciembre 1876 7 Septiembre 1875 11 Noviembre 1875 18 Noviembre 1875 8 Diciembre 1875 26 Septiembre 1875 5 Septiembre 1857 13 Febrero 1877 14 Bebrero 1877 15 Septiembre 1854 16 Febrero 1876	23 Enero 1882 9 Octubre 1878 6 Julio 1879 15 Febrero 1879 21 Marzo 1879 22 Mayo 1871 23 Octubre 1881 16 Diciembre 1881 15 Febrero 1882 15 Febrero 1882 16 Diciembre 1881 17 Marzo 1882 18 Marzo 1882 19 Diciembre 1882 19 Diciembre 1882 10 Marzo 1886 11 Marzo 1886 11 Marzo 1886	tarios de la Julio 1847	11 Marzo 1886 23 Junio 1887 11 Marzo 1886 11 Marzo 1886 11 Marzo 1886 11 Marzo 1886 23 Junio 1887 23 Junio 1887
Ramón Gaytán de Ayala. Ramón Piña Millet. Juan Bustamante, Marqués de Herrera. Francisco da Asis Matheu. Conde de Cumbres Altas, Duque de la Conquista. Julio Leal. Enrique Sanchoy Tirado. Josquin Gutiérrez Valcárcel, Marqués de Madina. Francisco Martíc. Carlos Gassend. Ramilio Torres y Martínez. Angel Llerente, Conde de Elorente. Antonio Banavides.		D. Antonio Urzaiz y Garro Enrique Villarroya Enrique Villarroya José Manuel de Espelius y Matienzo. Nicolás Maria Rivero y Custodio. Orastes Blanco Recio. Tomás Pérez del Pulgar José Cotoner, Conde de Sallent. José Cotoner, Conde de Sallent. José Valera y Valera de Sento Mauro. José Valera y Valera Gailos Groizard. Angel Cavero y Urzaiz. Luis de Moctezuma, Duque de Moctezuma José Pedroso y Scull. Silvio Fernández Vallin. Fernando Tovia. Francisco de Zea Bermúdez. Juan Riaño. Alfonso Queipo de Llano. Manuel Alvarez de Toledo. Eugenio Ferraz. Luis Valera y Delavat. Luis Valera y Delavat. Sosé Caro. Sosé Caro. Ramón Cabrera, Conde de Morella. Cristóbal Fernández Vallín. José Caro. Rodrigo de Saavedra. Bernárdino Fernández Vallín. José Caro. Rodrigo de Saavedra. Bernárdino Fernández Vallín. José Caro. Rodrigo de Saavedra. Bernárdino Fernández Vallín. José Francisco Gutiérrez Agüera.	Luis Pastor. Juan Servet. Alfredo de Mariátegui. Juan González de Salazar. Tomás Perinat. Manuel Perez Seoane. Manuel Carvajal. José Sorisno. Luis del Arco y Vizmanos. Daniel Carballo, Conde de Pradère.
Ministro Plenipotenciario de S. M. en San Petersburgo. 3. Cesant	Cesante. Ministro Plenipotenciario de S. Geanne. Geanne. Idem.—Categoria de Ministro P Trio de primera clase. Idem.—Vocal de la Junta Cons Obra Pia. Idem.—Vocal de la Junta Cons Obra Pia. Idem.—Vocal de la Junta Gonsej Tento de primera clase. Idem.—Consejero de Estado. Idem.—Consejero de Estado. Ministro Plenipotenciario de S. Ministro Plenipotenciario de S. Aires. Cesante. Ministro Plenipotenciario de S. Geante. Ministro Plenipotenciario de S. Geante. Ministro Plenipotenciario de S. Geante.	- The control of the	Cessnte.—Decano del Consejo de las Orde- nes militares. O. Idem. Cerante.—Vocal de la Asamblea de las Ordense. Gesente. Cesente. Cesente. En el Ministerio.
1892 1894 nbre 189 nbre 186	25 Junio 1847 26 Enero 1869 9 Noviembre 1868 19 Julio 1871 25 Enero 1875 3 Abril 1876 15 Enero 1880 28 Febrero 1881 16 Octubre 1884 30 Noviembre 1894 14 Septiembre 1894 16 Septiembre 1894		
25 Agosto 1892 2 Febrero 1858 1.° Agosto 1852 17 Noviembre 1868. 13 Julio 1862	5 Julio 1844 11 Marzo 1869 20 Octubre 1868 17 Octubre 1871 29 Enere 1875 30 Septiembre 1854. 25 Enero 1851 17 Septiembre 1856 21 Noviembre 1851 21 Noviembre 1851 20 Agosto 1879	icro 1870 stro 1854 sto 1854 sto 1855 ro 1865 sto 1865 sto 1867 o 1867 o 1873 o 1869 icro 1858 co 1873 o 1869 icro 1858 ro 1869 co 1873 o 1869 ro 1869 ro 1869 rero 1858 rero 1858	1.° Marzo 1847 6 Agoato 185 20 Febrero 186 19 Agosto 186 24 Febrero 186
Mariano M. Maldonado, Gonde de Villa. gonzalo	Manuel Antonio Lasheras, Conde de Sanaife. Salvador Lépez Guijarro. Federico Balart. Juan Manuel Pereira. José Alvarez Peralta. Plácido de Jeve y Hevia, Vizconde de Campo Grande. Mariano Remón Zarco del Valle. Narciso García de Loygorri, Duque de Vistahermosa. Wistahermosa. Luis del Castillo y Trigueros. Juan Durán y Cuervo. Melchor Ordóñez. Femilio de Ojela.	D. Antonio Gánovas del Castillo. D. Antonio Gánovas del Castillo. Florencio Iñigo. Julio de Arellano. Ernesto Gréus. Ramón Gutiérrez y Ossa. Ramón Gutiérrez y Ossa. Ramón Gutiérrez y Ossa. Luis del Arco y Mariátegui, Conde de Archaro de Baguer. Juan Pedro de Aladro. Juan Pedro de Aladro. Juan Pedro de Barrera y Riera. Juan Pedro de Barrera y Riera. Luis de la Barrera y Riera. Luis de Silva, Conde de Pie de Goncha. Luis de Silva, Gonde de Pie de Goncha. Luis de Solivara. Rduardo Bosch y Barrau. Sacretar. Secretar. Secretar.	D. Francisco Caballero, Marqués de Torneros. Juan Crooke, Conde de Valencia de Don Juan. Eugenio Corral, Marqués de San Gregorio. Felipe Fernández de Urrutia.

284	20 En	61.0 10.	TO CHARGES GO PROGRAM. 20
SITUACIÓN ACTUAL Idem. En la Legación de S. M. en Wásbington. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Cssante. En la Listerio. Idem.		SITUACIÓN ACTUAL	En Puerto Said. En Cardiff. En La Guaira. En Montevideo. En Saigón. En Saigón. En Balgon. En Baldimore. En Baldimore. En Baldimore. En Baldimore. En Maragán. En Openhague. En Openhague. En Openhague. En Wajença do Minho. En Wajença do Minho. En Wajença do Minho. En Ministerio. En Ministerio. En Entieste. En Frunchal. En Funchal. En Funchal. En En Rabat. En En San Thomas. En En Rabat. En En San Vicents Cabo Varie. En Rabat. En Rosario de Santa Fe. En Rosario de Santa Fe. En Rosario de Santa Fe. En Charleston. En Charleston. En Charleston. En Charleston. En Charleston. En Charleston.
CHA ATEGORIA 1894. 1894. 1894. 1894. 1894. 1894. 1892. 1892. 1892. 1892. 1892. 1892. 1892.		FECHA DE LA CATEGORÍA	1.° Julio 1890. 28 Septiembre 1890 5 Noviembre 1890 10 Noviembre 1890 10 Oloviembre 1890 10 Oloviembre 1890 10 Julio 1892. 11 Julio 1893. 12 Septiembre 1893. 27 Septiembre 1893. 28 Enero 1894. 29 Marzo 1894. 20 Julio 1894. 21 Julio 1894. 21 Julio 1894. 30 Agosto 1894. 31 Agosto 1898. 31 Enero 1868. 31 Enero 1868. 32 Julio 1868.
ANTIGUEDAU DE SERVICIOS 19 Julio 1894. 29 Mayo 1892.		ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	18 Febrero 1879 4 Febrero 1864 16 Enero 1869 1 Pebrero 1869 14 Noviembre 1887 16 Enero 1869 19 Febrero 1869 19 Febrero 1869 19 Saptiembre 1869 25 Marzo 1874 25 Mayo 1875 12 Agosto 1875 14 Marzo 1876 15 Noviembre 1878 17 Julio 1879 20 Mayo 1881 21 Diciembre 1889 21 Diciembre 1889 22 Noviembre 18879 23 Noviembre 18879 24 Septiembre 1887 24 Septiembre 1885 25 Mayo 1881 26 Noviembre 1887 27 CECC Valio 1881 26 Mayo 1880 27 Septiembre 1885 27 Septiembre 1885 28 Mayo 1880 29 Mayo 1880 24 Septiembre 1885 25 Mayo 1880 25 Mayo 1880 26 Mayo 1880 27 Septiembre 1865 27 Septiembre 1865 28 Agosto 1868 29 Rebrero 1868 20 Septiembre 1865 20 Septiembre 1865 21 Pebrero 1868
Angel Gareía Loygorri y Atienza. Saturviso Calleton y Ceruelo. José Gil Delg*do y Olazabal. Julio Galarza y Pérez Castañeda. Francisco Cavajal y Hurtado de Mendoza. José María Cavoro y Sichar. Bernardo Almeida y Herreros. Manusl Walls y Merino. Luis Perinat y Terry. Antonio Pla y Folgueira. Diego Saavadra Magdeisna. Jenzro Parladé y Heredia. D. Rafael Mitjana y Gordón. Cristóbal García Loygorri y Murrieta. Miguel Tacón y Calderóu. Antonio Arcos y Sarasín. Cayetano Frontrodona y Almirall. Antonio de Zayas y Beaumont. Juan Hurtado de Amézaga y Zavala. José Pidal y Bernáldo de Quirós.	Consular.	NOMBRES	D. Antonio de La Corte. Teodomiro Avendaño José Fronsky José Calatayud. Pedro Solís y Arias. Enrique Ortiz y Pi José Wictor Amilibia. Raftel Lozano José Maria Lluch. Enrique Vedia y San Miguel. Nicasio Moral y Gañete Juan José Monasterio Ramón García Carantoña. Arturo Satorres Eduardo Ortiz de Zugasti Ramón del Rio y Gil Jaime R. de Bagusr y Corsi. Teodoro de Guevas Federico Janer y Macías. Alfredo Corrales. José María Tuero y O'Donnell. Luis Baena. Manuel de la Gueva Pompeyo Díaz Cossio Francisco J. Salas. Manuel de la Cueva Ricardo Gil Lorenzo Rolland Ricardo Rodríguez Dísz Celestino Marconell Miguel Rubio Arroniz Miguel Rubio Arroniz Prancisco Mariano Ibarra. Manuel Vegas y Ponce de León
SFTUACIÓN ACTUAL Cesante. En el Ministerio. En el Ministerio. Iden. En la Legación de S. M. en Tinger. En la Legación de S. M. en Wáshington. En la Legación de S. M. en Wáshington. En la Legación de S. M. en Wáshington. En la Legación de S. M. en Bruselas. En la Ministerio. Gesante. En el Ministerio. Gesante. En el Ministerio. Gesante. Idem. Idem.	Carrera C	SITUACIÓN ACTUAL	En Shanghay. En comisión del servicio en Roma. Gesante. En Lisboa. En Hamburgo. Gesante. En Mueva York. En Anberés. En Anberés. En Anberés. En Génova. Cesante. En Anberés. En Anberés. En Anberés. En Anberés. En Anberés. En Génova. Cesante. Gesante. Gesante. En Gibraltar. En Gibraltar. En Gibraltar. En Gibraltar. En Gibraltar. En Hardecs. En Marsella. En Hort au Prif ce. En Gibraltar. En Gibraltar. En Gibraltar. En Hardecs. En Marsella. En Marsella. En Marsella. En Marsella. En Marsella. En Hardecs. En Nueva Orléáns. En Roma. En Berna. En Roma. En Roma. En Roma. En Roma. En Roma.
77. 77. 77. 77. 77. 77. 77. 77. 77. 77.		FECHA DB LA CATEGORÍA	19 Octubre 1867 28 Octubre 1867 28 Octubre 1868 28 Octubre 1868 29 Octubre 1888 29 Octubre 1888 29 Octubre 1888 29 Octubre 1888 30 Agosto 1893 30 April 1894 9 Julio 1895 17 Mayo 1873 17 Mayo 1873 2 Mayo 1881 1. Enero 1881 1. Enero 1882 22 Noviembre 1883 22 Noviembre 1883 23 Marzo 1889 23 Marzo 1889 24 Julio 1889 25 Mayo 1889 26 Febrero 1881 10 Enero 1882 27 Noviembre 1883 28 Marzo 1889 29 Julio 1899 19 Julio 1899 11 Julio 1892 11 Julio 1892 11 Julio 1892 11 Julio 1892
Antichedado De Servicios Agrec (1 Marzo 1886 23 Junio 1887 24 Junio 1887 25 Junio 1887 26 Marzo 1892 27 Marzo 1892 28 Marzo 1892 28 Marzo 1892 29 Marzo 1892 30 Marzo 1892 31 Marzo 1892 32 Marzo 1892 33 Marzo 1892 34 Marzo 1892 35 Marzo 1892 36 Marzo 1892 37 Marzo 1892 38 Julio 1894 38 Julio 1894 38 Julio 1894 38 Julio 1894		ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	4 Enero 1856 5 Febraro 1856 6 Octubre 1858 1 Diciembre 1858 1 Diciembre 1858 5 Enero 1876 5 Diciembre 1856 5 Diciembre 1856 6 Agosto 1867 2 Saptiembre 1873 2 Saptiembre 1873 2 Saptiembre 1873 2 Marzo 1857 5 Marzo 1857 6 Marzo 1857 6 Marzo 1856 7 Marzo 1875 6 Abril 1870 7 Diciembre 1869 6 Abril 1870 6 Abril 1870 7 Diciembre 1869 7 Diciembre 1869 7 Diciembre 1869 7 Diciembre 1869 7 Mayo 1861 7 Diciembre 1869 7 Diciembre 1869 7 Diciembre 1869 7 Diciembre 1869
D. Domingo Aguilers. José Alvarez Bohorques, Conde de Torrepalma Tomás Acquaroni. Pedro Quartín. Josquía González. Antonio Benítez y Fernández. Jeronimo Valdés y Gorzález. Alejandro Pedille y Bell. Serónimo Valdés y Gorzález. Vicentes Gutiérrez Agüsta y Bayo. Francisco Trians, y Blasco. Mariano sancho Rivera. Carlos Grespi de Valdaura y Fortuny. Pedro M. Mutua y Rodríguez, Marques de Mutúa. Renaido de Antón y López. Frencisco de Silva y Fernández de Henestrosando de Antón y López. Fernando de Antón y López. Fernando de Antón y López. Fernando de Antón y López.		NOMBRES	D. Hipólito de Uriarte y Badía. Joaquín Fiol
		• •	

Idem.	Idem. Suspenso.	Cesante. Idem.	Idem.	Fa Hamburge.	En Gibreltar.	Cesante.	En París. En Lishos	En Montreal.	En Cette.	En Amberes.	En Argel.		En Shanghai.	En Glasgow.	sn Carlif.	En Gézove.	En Nueva York.	En Liverpool.	ng kang. Kan Ténger	En Margalla	En El Havre.	En Singapoore.		En Inneva Orleans. En Londres	
4 Febrero 1869	1.º Octubre 1869 27 Abril 1875	2 Abril 1881	15 Septiembre 1881.	1. Enero 1882	17 Abril 1882	9 Agosto 1885	1.º Julio 1887	1.º Julio 1887.	1.º Junio 1888.	30 Mayo 1892	30 Mayo 1892			21 Septiembre 1892 5 Octubre 1899	28 Noviembra 1892.	29 Diciembre 1892.	9 Marzo 1893	10 Marzo 1893	17 Agosto 1894.	17 Agosto 1894	17 Agosto 1894	17 sgosto 1894	17 Agosto 1894	3 Octubre 1894	19 Octubre 1804
1. Mayo 1869	15 Enero 1870 1. Junio 1875 1 In Finite 1875	9 Mayo 1881.	10 Octubre 1831	15 Eners 1882	1. Junio 1882	1. Octubre 1885	1.º Julio 1887	1.º Julio 1887.	1.º Junio 1888	30 Mayo 1892.	30 Mayo 1892	30 Mayo 1892		5 Octubre 1892	28 Neviembre 1892.	29 Dicierabre 1892.	9 Marzo 1893	10 Marzo 1895	17 Agosto 1894	17 Agosto 1894	17 Agosto 1894	17 Agesto 1894	17 Agesto 1894	3 Octubre 1894	19 Ostubre 1804
Manuel García Agüero	Juan Ortiz y PriegoBartolomé Angulo.	Ricardo Muñiz	Josquin Rincón y Calleja	Jese Mirabent Pascual.	Jose Meana. Adriano Rotondo v Nicolan	Maruel Maria Coll.	Manusi kodriguez Escudero	Enrique Perera Blesa.	Niceto Hernández	Angel Ganivet y García	Joaquin de Iturralde y Lopez Silvero Francisco Yebra v Sáiz	Pedro Cabanilles y León	Rafael Lopez Lago y Stolt	Eduardo Alvarez y Gonzalez.	Mannel García Gruz	Aurelio Moratilla y Estevez	Felipe Castro y de los Rios.	Enrique Eaflategul y Carrabala	Carlos Sanz de Teisda y Groizard	José de Cubas		Joaquín de Pereyra y Ferrán	Juan Pulg	Inan Vázduez v Lódez Amor	Rafee Casares
11 Julio 1892	• •	9 Marzo 1893	9 Marzo 1893, En El Hayre.	2 Julio 1894	10 Agosto 1894 En	10 Agosto 1894 En	11 24 Septiem ore 1894. Kin Singapoore, nomorado. 58 3 Octubre 1894 En Buenos Airss.		e secunde olese	2000	1.0 Fabrero 1875 En Toloss.	7 Febrero 1878	19 Octubre 1880	I. Febrero 1881 En Jenesaign. Regro 1881. En Amaterdam.	15 Septiembre 1881	28 Agesto 1885	26 Septiembre 1885	ZI Ostnoje ieco In Filageina.	1.º Jurio 1888.	1.º Junio 1888	1.º Junio 1888	1.º Junio 1889	Diago 1890 Su Charles.	22 Mayo 1890.	1 º Iniio 1:90
	Eusebio Bonilla Martel. 12 Junio 1875 Enrique Gaspar y Rimbau	. 17	Eduardo Toda y Güell	Alfredo Principe	Joaquín Torroja	JOBE VELEZ.	: :				Transmit Talanda Manan Sa de Dadroso. 59 A gonto 1861			Antonio Diaz y Miranda 21 Marzo 1875	Internal Edward Valegarian School Section 1987	83	£0	José Congosto	Federico Morego Albarada 10 Eusto 1970		7	•	•	Francisco Baguer y Corsi	JOBO NAVILLA VOSBULO J. A. 10 92 Confiembre 1876

Carrera de Intérpretes.

ANTIGÜEDAD FECHA. NOMBRES DE SERVICIOS DE LA CATEGORÍA SITUAÇIÓN ACTUAL	Patricio Peñalver 31 Enero 1881 1.º Julio 1890 En el Ministerio. Mariano Juderias 31 Enero 1881 1.º Julio 1890 Idem. Antonio Gayón 16 Mayo 1883 1.º Julio 1890 Idem.	Jóvenes de Lenguas.	D. Rodolfo Vidal		Aspirantes.	D. Luis Díaz Zuazol
SITUACIÓN ACTUAL	lase,	En el Ministeric. Idem.	lase.	Bo comisión en Ceuta. Tánger. Pekin. En el Ministeric.	ase.	Túnez.
FECH A DE LA CATEGORÍA	primera c	7 Junio 1873] 1.º Julio 1877] 4 Abril 1893]	segunda c	1.º Julio 1887 1 4 Abril 1893 7 4 Abril 1893 1 12 Agesto 1893 1	tercera c	1.º Julio 1887
ANTIGÜRDAD DE SERVICIOS	Intérpretes de primera clase.	27 Neviembre 1851. 25 Julio 1860 28 Julio 1864	Intérpretes de segunda clase.	14 Octubre 1869 7 Junio 1873 21 Junio 1879 16 Diciembre 1879.	Intérpretes de tercera clase.	25 Diciembre 1877.
NOMBRES	Intéi	D. Manuel Labra	Intéi	D. Antenio Comendari. Manuel Stavedra y Asensi. Juan Marzal. Juan Vicente Zugasti.	Inté	D. Carlos Rameau y Sevilla

Madrid 24 de Enero de 1895,=El Subsecretario, Wencesiao R. de Villaurrutia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

No habiendo tenido efecto per falta de licitadores el con-curso que debía celebrarse el día 28 de Diciembre último, eurso que debía celebrarse el dia 28 de Diciembre ultimo, para la venta de cuatro lotes de materiales y efectos inútiles sinnecesarios para el servicio, existentes en este Arsenal, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la especial de subastas en la Jefatura de armementos de este Arsenal, y simultáneamente en les Comandancias de Marina de Barcelona, Bilbao, Cádiz y Sevilla. á has doce y media de la tarde del día 28 de Febrero matérimo, bajo bas mismas condiciones acureiadas en la Calendar de la Ca próximo, bajo las mismas condiciones anunciadas en la GA-CETA DE MADRID y Boletines officiales de las provincias de la Coruña, Barcelona, Vizcaya, Cádiz y Sevilla, de 26, 29, 28, 27, 27 y 27 de Noviembre últime, números 336, 125, 284, 123, 270 y 131, respectivamente.

Lo que se anuncia al públice para conocimiento de las per-Bonas que deseen tomar parte en el concurso.

Arsenal del Ferrol 19 de Enero de 1895.—El Secretario, German Suances.

Estación Contral de Telegrafor.

Telegrames recibidos en el día de la fecha y detenides en diche Pácina por no encontrar á sus decinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Chafarinas.—Valentín González, San Andrés, 34, prinacipal.

Cádiz.— Sendrón Nator, Nac, C. principal. Leiria.—Manuel Imacio, plaza Ostense. Vitoria.—Bárbara García Marín, Atocha, 20. Vigo. - Basarrela, Concepción Jerónima. Gijón.—Oncar Vineti, Jacometrezo, 7, entresuelo. Zamora.—Antonio Castro, Arenal, 13, tercero. Plasencia.—Andrés Estremeño, Mercado. Vitoria.—Enrique Suárez, calle Conde de Miranda, 3. Santander.—Compañía Ibérica Mercantil é Industrial.

Córdoba.—Marqués de Santa Marta, barrio Salamanca. Pontevedra.—Alvarez Soto, Banco de España. Alcalá de Henares.—María Beltrán, Villanueva, 3.

Lograño.—Dionisio García López, Vega.

NORTE

San Fernando.—Carmen Lagostenen, viuda Romero, Corredera Alta, 17, expendeduría de tabacos.

Madrid 24 de Enero de 1895.-El Jefe del Cierre, Vicente

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa.

Hago saber que cumpliendo con lo que previene el art. 47 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, la rectificación del alistamiento de los mozos que, sin llegar á los veinte años, hayan cumplido ó cumplan diez y nusve desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1895, y de los que pasando de dicha edad, sin haber llegado à la de cuarenta, no hubieren sido comprendidos en alistamientos y sorteos anteriores, dará principio el domingo 27 del presents mes de Enero, y continuará en los siguientes días festivos. El 10 de Febrero inmediato se celebrará el acto de la clasificación y declaración de soldados.

En su consecuencia, todos los comprendidos en el alistamiento se presentarán en el plazo marcado en la Tenencia de Alcaldía de sus respectivos distrites para alegar las ex-cepciones de que se crean asistidos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Madrid 22 de Enero de 1895. El Conde de Romanones.

Distrito de Palacio.—Comprende los barrios del Alamo, Distrito de Palacio.—Comprende los barrios del Alamo, Amaniel, Argüelles, Bailén, Conde Duque, Florida, Leganitos, Platerias, Quiñones y Vergara.—Tenencia de Alcaldía, calle de la isla de Cuba, núm. 7.

Distrito de la Universidad.—Comprende los barrios de Colón, Corredera, Daoiz, Dos de Mayo, Escorial, Estrella, Pez,

Pizarro, Pozas y Rubio.—Tenencia de Alcaldía, Corredera Baja, núm. 41.

Distrito del Centro.—Comprende los barrios de Abada, Arenal, Bordadores, Descalzas, Espejo, Isabel II, Jacometre-zo, Postigo, Puerta del Sol y Silva.—Tenencia de Alcaldía, costanilla de los Angeles, núm. 1, principal.

Distrito del Hospicio.—Comprende los barrios de Barco, Beneficencia, Celmillo, Chamberí, Desengaño, Fuencarral, Hernán Cortés, Pelaye, San Bárbara y Valverde.—Tenencia de Alcaldía, calle de San Mateo, núm. 18.

Distrito de Buenavieta.—Comprende los barrios de Alcala, Almirante, Belén, Caballero de Gracia, Libertad, Montera, Piaza de Toros, Reiza, Salamanca y San Marcos.—Tenen-cia de Alcaldía, calle de la Libertad, núm. 13.

Distrito del Congreso.—Comprende los barrios del Angel, Carrera, Cervantes, Cortes, Cruz, Gobernador, Huertas,

Lobo, Principe y Retiro.—Tenencia de Alcaldia, costanilla de los Desamparados, núm. 15. Distrito del Hospital.—Comprende los barrios de Ato-

cha, Ave María, Cañizares, Belicias, Ministriles, Olivar, Primavera, Santa Asabel, Torrecilla y Walencia.—Tenencia de Alcaldia, calle de la Cabeza, núm. 36.

Distrito de la Inglusa.—Comprende los barrios de Cabes.

treros, Caravaca, Comadre, Embajadores, Encomienda, Huerta del Baso, Peñón, Peñuelas, Provisiones y Rastro.—Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestreros, núm 12, principal.

Distrito de la Latina —Comprende los barrios de Aguas, Arganzuela. Calatrava, Cebada, Don Pedro, Humilladero, Puente de Toledo, Puerta de Mores, Selana y Toledo.—Te-nencia de Alcaldía, calle de San Isidro, números 5 y 7 prin-

Distrito de la Audiencia.—Comprende los barrios de Carretas, Cava. Concepción, Constitución, Estudios, Juanelo, Progreso, Puente de Segovia, Puerta Cerrada y Segovia.—Tenencia de Alcaldía, plaza de la Constitución, núm. 3.

ADMINISTRACIÓN DE JUNTICIA

Juzgados militares

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Juan H. Urioste y Varela, Ayudante de Marina del dis-trito de Santa Marta de Ortigueira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponi-ble Angel Antonio Armada Pérez, hijo de Andrés y Andrea, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en esta Comandancia de Trazo, ó bien en la de la brigada, para verificar su campaña de mar; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santa Marta 12 de Enero de 1995. - Juan H. Urioste.

SANTIAGO

D. Manuel Dedés Vázquez, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor de causas mi-

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el re-cluta del resmplazo de 1893 Manuel Río Vilar, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Montouto, parroquia de idem, y avecindado en idem, del Ayuntamiento de Santa Comba, Juzgado de primera instancia de Negreira, provincia de la Coruña, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 720 milimetros, pelo oscuro, cejas idem, ojos castaños, nariz aguileña, barba naciente; señas particulares no tiene; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

Justicia militar, por el presente primer edicto l'amo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la iccha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á fin de que sean oldos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio à que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Røy (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia.

Santiago 31 de Diciembre de 1894 = El Juez instructor. Manuel Dedés.=Por mandato, el Secretario.

Jusgados de primera instancia.

ALCOY

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcoy y su partido. En virtud del presente hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, á instancia del Procurador judicial D. José Gisbert Torregrosa, en nombre de D. Ramón Monegal Nogués, comerciante, vecino de Barcelona; de Don Francisco Torréns y Roig, en concepto de Gerente de la Sociedad Sucesores de Joaquín Añón, Francisco Torréns y Compañía, establecida en Valencia, y de D. Juan Piñol Querattó, también con el mismo carácter de la regular colectiva, establecida en la referida ciudad bajo la razón de Farrel y Piñol, con fecha 3 del actual se declaró en estado de quiebra a la testamentaria de D. Eduardo Fiol Uchán, representada por los presuntos herederos del mismo sus hijos D. Estanis-lao Fiol Ridaura, Doña Rita Fiol Ridaura, asistida de su marido D. Miguel Companny Silvestre, y Doña Isabel Fiol Ridaura, y por la menor edad de esta el Ministerio fiscal, habitato por la menor esta de la companna de la biéndose nombrado en comisión de la misma á D. Pedro Granell Aixalé, y en depositario administrador á D. José María Trol y González.

En su consecuencia, se prohibe de que nadie haga pagos ni entregas de efectos á la expresada testamenta (a quebra-da, sino al depositario nombrado, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; previniéndose igualmente á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de dicha testamentaria, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán «) comisario, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en

Y á los efectos correspondientes he acordado la publicación de dicha quiebra por edictos, que se inserten en los periódicos de esta localidad El Lepis y La Lucha, Boletta oficial

de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Alcoy á 4 de Enero de 1895. = Josquín Hernández .- Manuel Gosálbez. X---1357

BARCO DE VALDEORRAS

Por la presenta, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa criminal contra Angel Pérez Lameiro, soltero, de diez y seis años de edad, natural y vecino de Cubeiros, término municipal de Manzaneda, en el partido da Trives, por estafa á la Companía de ferrocarriles del Norte, se cita y emplaza al repetido Pérez Lameiro para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cedula en la GACRTA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense á hacer uso de su derecho en la mentada causa, donde se remite en consulta del auto declarando terminado el sumario; prevenido de que si no compareciere la pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Barco de Valdeorras 18 de Enero de 1895 .= De orden de S. S., Agustín Fernández. J - 306

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera ins-

tancia de esta villa y su partido.

Hago saber que si Procurador Arana, en nombre de Don Juan Manuel de Ugarte y Zuazo, casado, mayor de edad, marino y vecino de Guecho, ha acudido á este Juzgado solicitando se le otorque la administración de todos los bienes de su hermado D. José Benito de Ugarte y Zuaz, natural de Guecho, de ochenta años de adad, bijo de Félix y de Josefa Ra-mona, casado con doña María Carmen de Agueche, ya difunta, el cual se ausentó de esta villa hace más de cuarenta años, ignorandose desde entonces su paradero.

Y por este primer edicto se llama al D. José Benito de Ugarte y Zuazo y á los que se crean con derecho á la administtración de sus bienes, para que en el término de dos meses,

contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Doña María Muñoz, casa audiencia, piso primero; previniéndose á los que se crean con mejor derecho que el D. Juan Manuel de Ugarte, que deberán justificarlo con los corres.

pondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Bilbao á 18 de Enero de 1895. — Miguel Bobadilla. Ante mí, Luis Franco. X - 1354

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. Eusebio de Oleaga y su esposa Doña Ramona Larrondo, naturales de Gatica y Lejona, partidos de Guernica y Bilbao, en esta provincia de Vizzaya, que fallecieron intestados en dicho Lejona; el primero en 18 de Agosto de 1880, y la segunda en 17 de Septiembre de 1893, para que comparazcan a deducirle ante este Juzgado dentro del termino de treinta días, contado de la contada d dos desde la publicación de este edicto en la GACRTA DE MA-DRID; en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar; previniéndose que por el fallecimiento intestado de dichos D. Eusebio Oleaga y Doña Ramona Larrondo, solicitan se les declare herederos de los mismos sus hijos Martin, Benita, Rufino y Vicenta de Oleaga y La-

Dado en Bilbao á 19 de Enero de 1895.-Miguel Bobadilla.—Ante mí, Licenciado Pedro de Orúe.

CEUTA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez mu-nicipal de esta ciudad en los autos que se siguen de oficio pera la constitución del consejo de familia de Luis García González, confinado en el penal de esta plaza, se cita á su hermano Juan García González y á sus tios D. Rafael y Don Luis Otero y García, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Mena, núm. 7, á manifestar si aceptan ó no el cargo de Vocales de dicho consejo de familia; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuició que haya lugar en derecho.

Ceuta 16 de Enero de 1895 .= El Secretario. 18-P

FIGUERAS

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Dalmau y Pagés, alias Baró, de edad veinte años, curtidor, natural de Palau, y vecino de esta que fué, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del térmimo de diez días á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento en ctro caso de ser declarado rebelde y pararle el parincia consciunion de ser declarado. perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, que caso de tener noticia del paradero de dicho sujeto, lo pongan en conocimiento de este Juzdado, procediendo á la detención de aquél y conducción á midiamento.

Dada en Figueras á 9 de Enero de 1895. = Alberto Agudo.

HELLIN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en carta orden de la Au-diencia provincial de Albacete, referente al sumario que se sigue sobre hurto contra Pascual Rivero Martínez, de esta vecindad, se ha acordado, en vista de que se ignora el para-dero del Pascual, citarle por medio del presente para que den-tro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia y Murcia, comparezca en este Juzgado para que diga si ratifica ó no la conformidad prestada por su defeusa á las conclusiones del Ministerio fiscal; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hava lugar.

Hellin 17 de Enero de 1895. El actuario, José María He-

LLERENA

D. Lucas Miguel Descalzo y Olivares, Juez de instrucción

interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Nieto Ji-ménez, vecino de Sevilla, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provinia de Sevilla, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa por robo de caballería; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el per-

ria; bajo apercionidado, juicio que haya lugar.

Dada en L'erena a 15 de Enero de 1895 = Lucas Miguel
Descalzo. = Por su mandado, José María Gordo.

J-286

MADRID—HOSPICIO

D. Luis Pence de León y de la Higuera, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presenta hago saber que en dicho Juzgado, y por la Escribania de D. Justo Navarro, se ha procedido a la apertura de la causa crimical incoada bajo el núm. 233, de 1880, 6 instancia de D. Angel Ordónez Masot, contra D. José García Cachena Paquete, por estafa; lo que se anuncia por si quieren ser parte en dicho sumario les herederes ó representantes legales de dicho querellante.

Madrid 21 de Enero de 1895.—V.º B.º—Ponce de León.—

El Escribano, Justo Navarro. J-352

MADRID-PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid, dictada por mi actua-ción con fecha 17 del corriente en los autos de cuenta jurada promovidos por el Procurador D. José María Aguirre, con ejercicio en los Tribunales de esta capital, contra D. Eugenio Ramón del Campo y Ramírez, vecino que fué de Villar de Caños, en el partido judicial de Tarancón, cuyo deudor falleció en 28 de Septiembre último, se manda hacer saber por medio de edictos a los herederos del D. Eugenio Ramón del Campo y Ramírez, cujos nembres y domicilies sa igneran, la existencia de dichos autos, en los que fueron embargados al deudor diferentes bienes inmuebles, para cuya tasación se designaron por el acreedor como peritos á D. José Ramón Martínez y D. Juan Mayorga, vecinos del repetido Villar de Cañas, y que se requiera á los que resulten herederos para que designen otros peritos por su parte dentro del término de se-

gundo día; baje apercibimiento que de no hacerlo se les ten-drá por confermes con los designados por el ejecutante. Y para que sirva de cédula de notificación y requerimien-te y al efecto se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente que sello y firmo en dicha capital á 19 de Enero de 1895.—El Escribano, González Bedmar. X—1345

PAMPLONA

El Licenciado D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia, en cargos de esta ciudad de Pamplona y su

partido por traslación del propietario.

Hace saber que en este Juzgado se ha presentado demanda ordinaria en juicio declarativo de menor cuantía en nombre de D. Pedro Dessem y Dorrozaga, vecino de Urdáx, contra los cónyuges Juan Elizalde y Sabina Perusqui, vecinos que fueron de San Juan de Luz de Francia, y contra sus heque fueron de San Juan de Luz de Francia, y contra sus herederes, sucesores ó cause habientes, en el caso de que aquéllos hayan fallecido, y en general contra los que por cualquier concepto se consideren interesados en una hipoteca constituída á favor de los citados cónyuges por Juan Felipe Echevarría y su esposa María Teresa Sanz en garantía de un capital de 2.000 pesetas, con sus interes al 5 por 100, sobre la casa titulada Quisquirrenea y ocho fincas rústicas, sitas todas en la referida villa de Urdáx, según escritura otorgada en la misma á 14 de Diciembre de 1844 ante el Escribano Don Victoriano Arrivillaça, de cuya demanda, en providencia de Victoriano Arrivillaga, de cuya demanda, en providencia de hoy, se ha conferido traslado con emplazamiento á los indicados demandados Juan Elizalde y su espose, sus heredelos, sucesores ó causa habientes, y á los que por cualquier concepto se consideren interesados en la relacionada hipoteca, para que comparezcan y contesten dentro de nueve díss; y se ha mandado que por ser desconocidos el domicilio de dichos demandados se les notifique y emplace por edictos, señalándoles el referido término para que comparezcan en el expresedo inicio zado juicio.

En su consecuencia, se expide el presente edicto, por me-dio del cual se notifica y emplaza á los relacionados deman-dados, señalándoles el término de nueve días para que com-

parezcan en el juicio indicado.

Dado en Pamplona á 19 de Enero de 1895.=R. Sancho.=
Por su mandado, Dionisio Itúrbide.

X—1346

PEÑAFIEL

En virtud de providencia dictada con fecha 16 del actual por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Antonio Abella y Rodríguez, en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, por la presente se cita en forma y bajo el apercibimiento que establece el núm. 50 del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal a José Langanta Serrano y á 1056 Pereira vecinos como financia del control de la legica de la como financia de la como financia del control de la como financia del como financia de la como financia del como financia de la como financia del como financia de la como financia del como financia de la como financia de la como financia de José Pereira, vecinos que fueron del pueblo de Bocos, correspondiente a este distrito de Peñafiel, y cuyo actual paradero hoy se ignora, aunque se supone residan en Almazan (provincia de Soria), para que el día 15 del próximo mes de Febrero, a las nueve y media en punto de su mañana, companyo de la supone residan en para la la supone residan en punto de su mañana, companyo de la Audionia accompanyo de la Audionia de la Aud rezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valladolid á fin de prestar declaración como testigos en las sesiones del juicio que por jurados se ha señalado en causa criminal seguida contra Martín Berrueco Arránz y Mariano Domingo Cerra, sobre asesinato.

Penafiel 16 de Enero de 1895. - El actuario, Aniceto Bocos.

UTRERA

D. Francisco Cuéllar y Linares, Juez municipal é interino

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Aurelio Montilla Taboada, natural del Puerto de Santa María, hijo de D. José y de fioña María, vecino de Málaga en la calle Matadero Viejo, núm. 20, y que últimamente trasladó su domircilio a Puerto Real, casado con Doña Carmen Granero, empleado y de cuarenta y ocho años de edad, y cuyo domicilio actual se joueza, para que dentre del famira del fam netual se ignora, para que dentro del término de diez dias, a contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA.

DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, las de Cádid y Málaga y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad, en los del de Puerto Real y Málaga, comparezca ante la Audiencia provincial de Sevilla a responder de los cargos que la resultar an el aumerio contra de la contra de contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de

Audiencia previncial de Sevilla a responder de los cargos que le resultan en el sumario contra el mismo seguido por exacciones ilegales; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial, practiquen diligencias para la busca del procesado, y conseguida lo citen para su comparecencia ente dicho Tribunal.

Dado en Utrera á 11 de Enero de 1895.—Francisco Cuéllar.—El Secretario, José de Seda.

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Mariano Rubio Ignacio, Juez municipal y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Antonio Valenciano y Miranda, guardia municipal núm. 34 que fue de esta capital, con objeto de que el día 20 de Marzo próximo, a las díez y media de la mañana, comparezca en el local de esta Exems. Audiencia provincial a cimparezca en el local de esta Exems. Audiencia provincial acidades esta esta esta en el local de esta Exems. cia provincial, situada en la calle de Caballeros, para la asistencia al juicio crel de la causa contra Mariano Plaza y Lo-rente sobre atentado a un agente de la Autoridad; con la obligación de concurrir al primer llamamiento bejo la multa de 5 á 50 pesetas.

Valencia 16 de Enero de 1895 = Mariano Rubio. = El Escribano, Joaquín Muñoz Contra egu e vicen an pasa278

VALLADOLID-AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distri-to de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Verdugo, vecino que ha sido de Peñafiel, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que deutro del término de diez diss, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA BE MADRIB y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de constituirse en pri-sión decretada en el día de hoy en causa que contra él me hallo instruyendo sobre estafa por el procedimiento del enviero; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y

le parará el perjuicio que haya legar.

Así bien ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado Pedro Verdugo, conduciéndole con las seguridades necesarias á la cárcel de Audiencia de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Valladelid á 16 de Enero de 1895. = Manuel García López. = Por su mandado, Anastasio Heciemara. J-252

VIELLA

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido Don José López Cardona.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en causa criminal que me hallo instruyendo sobre pérdida y supuesto hallazgo de una escopeta, se cita y llama à D. Marin Zécena, Abogado, de nación francés, que el día 29 de Agosto próximo pasado, pasó por el puerto de Viella en dirección al hospital y otros puntos de la montaña, con tres guías que le acompañaban y dos arrieros de esta villa que conducían sus cargas, en cuyo puesto y desde el sitio denominado Marrechs de la Gervosa hasta el llamado Plau de la Espona, se perdió de una de las cargas una escopeta de su propisdad, y que sospecha fué hallada por tres hombres que se dirigían á esta villa, sin que se sepan las demás circunatancias personales como esé bien les de los corés. cunatancias personales, como así bien las de los guías, ignorándose el paradero de los tres, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezzan ante este Juzgado el Zécena para recibirle declara-ción y cfrecerle la causa á tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y á los dos guías para ser igualmente examinados á tenor del hecho de autos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Viella á 30 de Septiembre de 1894. = José López Cardona .- Por su mandado, Antonio Madrol.

J-8284

ZARAGOZA—PAN PABLO

D. Pablo Campos, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ante-ro Goyeneche y Rubio, natural de Valtierra, provincia de Navarra, de veinticuatro años de edad, hijo de Justo y de Gaudiosa, soltero, de oficio confitero, que sabe leer y escribir, el cual residía en Zaragoza en Noviembre último, de donde se ha ausentado y se ignora su paradero, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre estafa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar y haciendo presente que en el día de ayer se dictó auto de prisión provisional contra dicho procesado.

En su virtud encargo á los agentes de la policía judicial y ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado Antero Goyeneche Rubio, y conseguida lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 16 de Enero de 1895. = Pablo Campos. Por mandado de S. S., Angel Barón.

Juzgados municipales.

BONICHES

Por providencia del Sr. D. Toribio Romero Martín, Juez municipal, dictada en este día en las diligencias de juicio verbal de faltas sobre irreverencia al culto católico, se cita a Francisco Cereos López y Claro Domínguez Gómez, cuyo paradero se ignora, como presuntos autores, para que el día 10 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, com-parezcan á la sala audiencia de este Juzgado municipal, que tendrá lugar el juicio; bajo apercibimiento de declararlos en

rebeldía si no comparecen.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en la Gacera pa Madrid, expido la presente copia que visa y sella el Sr. Juez municipal en el pueblo de Boniches á 16 de Enero de 1895.—V.º B.º—El Juez municipal, Toribio Romero.—El Secretario, V. Calomarde.

J—358

MADRID-HOSPICIO

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Co-legio de esta Corte, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Aspirante á la Judicatura y Juez municipal suplen-te del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita á Cayetano Calderón de la Barca, cuyo domicilio se ignora, para que el día 29 del actual, á las tres de la tarde, comparezca ante este Juzgado á celebrar juicio de faltas, á cuyo acto asistirá con los medios de prue-ha de que intante valerse: hajo apercibimiento que de no vaba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 16 de Enero de 1895. — Luis María de Mesa. — El

Secretario, José Ballester.

CALL THE PERSON OF THE PERSON

MOTICIAS OFICIALES

Abastecimiento de aguas potables de Jerez

SOCIEDAD ANÓNIMA

Con arreglo al art. 15 de los estatutos de esta Sociedad, la junta general ordinaria de señores accionistas de la misma tendra efecto á las doce en punto del viernes 22 de Febrero próximo en las oficinas de esta Empresa, calle Caballeros. número 19, siendo los particulares que han de tratarse los que expresa el art. 23 de los mencionados estatutos.

Sin perjuicio de la citación á domicilio, se convoca á los señores socios por medio de este anuncio, recordándose á los debidos efectos lo que prescriben los artículos 13 y 14, y cuyo tenor es el siguiente:

«Art. 13. Se compondrá la junta general de todos los accionistas que reunan el número de cinco ó más acciones inscritas á su favor tres meses antes de la celebración de

Art. 14. Nadie sino uno de los accionistas poseedores de cinco acciones puede representar á otro en la junta general.» Por excepción, las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones y los establecimientos públicos que tengan derecho de asistencia, podrén ser representados por sus maridos, tutores ó curadores ó administradores respectivos, con tal que legitimen convenientemente su persona y represen-

. Los tenedores de menos de cinco acciones podrán reunirse y nombrar algún socio de los que tiene derecho de asistencia á la junta para que los represente en la misma. Jeres de la Frontera 22 de Enero de 1895.—£1 Vicepresi-

dente, G. Garvey .= El Secretario Contador, Celestino Patac. X-1347

Unión Hullera y Metalurgica de Asturias.

Balance de situación en 30 de Noviembre de 1894.

ACTIVO	Pesetas.
Pertenencias mineras Registros de minas Terrenos y edificios. Material y mobiliario Nuevas instalaciones Vapor Unión Hullera. Almacén general. Existencias de carbones. Caja. Cuentas varias deudoras.	2.717.475'99 10.717'95 266.022'91 369.752'47 1.953.711'15 210.626'37 129.991'90 89.721'86 63.593'17 250.638'96
PASIVO	6.062.252'73
Capital	5.500.000 159.112.83 41.155.76 2.283.94 54.529 305.171.20
and the second of the second o	6.062,252'73
Gijón 30 de Noviembre de 1894.=El Jefe de	la Contabili-

dad, C. Guirasola. X-1348

Diques secos de Bilbao.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1894.

ACTIVO	Pesetas.
Valor de los diques, terrenos, etc Obligaciones ferrocarril Asturias, Galicia y León (35 obligaciones á 235 francos y 12.50 por 100 cambio) Achicadas de los diques (90 toneladas de car- bón existente, á 25 pesetas tonelada) Nuevos picaderes (gastado en este semestre para nuevos picaderes) Caja: existencia en metálico	750.000 9.253·12 2.250 9.971·94 51.123·15
D. Carro	822.598:21
PASIVO	
Capital (1.500 acciones, á 500 pesetas) Fondo de reserva Diques secos	750.000 9.450'99 63.147'22
	822.598-21
Bilbao 31 de Diciembra de 1894.=El Directo	r Gerente E

Coste y Vildósola.

Fomento de la Cria Caballar de Cataluña.

Balance en 31 de Diciembre de 1893.

ACTIVO	Pesetas,
Hipódromo v/ del mismo	43.109'61
cola Catalán, resto á amortizar de cinco ac- ciones cedidas á dicha Sociedad Arriendos: adelantos hechos de arriendos per-	750
tenecientes al año 1894	2.484'85
de 35, se poseen	18.999418
Caia: existencia en ella	6.201.73
Deudores: por lo que nos deben	37.000
	108.545'37
PASIVO	
Capital: por el actual	111.44268
Pérdida que resulta este año	2.897'31
and the second of the second o	108.545'37
rak <u>s</u> a nagataw <u>a jak ji</u> a ay na ana ma	

Barcelona 31 de Diciembre de 1893.-El Presidente, Marqués de Monistrol.

Remolcadores Bilbainos.

Balance general de situación en 31 de Diciembre de 1894.

ACTIVO	
Vapores Utiles, pertrechos y mobiliario Cuentas corrientes deudoras	403 815 49 1.473 07 78.949 79
PASIVO 2013 (1994)	484.238'35
Capital	245.000 239,238: 35
on the contract of the contrac	484.238'35

Bilbao 23 de Enero de 1895 .= El Director, Francisco Martinez Rodas.

Compañía madrileña de Urbanización.

CONVOCATORIA

Se convoca á las señoras y los señores accionistas, com arreglo á los estatutos, á junta general ordinaria, que se verificará el dia 27 de Febrero, á las tres de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, Carretas 14.

Madrid 24 de Enero de 1895.—El Director, Arturo Soria-X - 1349

Sociedad del Tranvia de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de administración ha acordado el pago de 22:50 pesetas por acción, como complemento de los beneficios obtenidos durante el año 1894.

Los señores accionistas pueden cobrar dicha cantidad, entregando el cupón núm. 29 en cualquier día no festivo, desde el lunes 28 de los corrientes, de nueve á doce de la mañana, en las oficinas de esta Sociedad de Madrid situadas en la estación del barrio del Pacífico, y en Santander en el Banco de Santander.

Madrid 24 de Enero de 1895.—El Director, Gil Meléndez y Vargas. X-1353

Almacenes generales de Depósito.

SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 21 de los estatutos, la Junta de gobierno de expresada Sociedad ha acoridado convocar á junta general de accionistas para el día 23 de Febrero próximo, á las tres y media de la tarde, en el domicilio de la Dirección de la Sociedad, calle del Prado, 16

y 18.

Podrán asistir á la junta general todos los accionistas que depositen 10 ó más acciones en la Caja de la Sociedad, según dispone el art. 19 de los estatutos.

El depósito de acciones puede verificarse desda hoy hasta el día 10 de Febrero próximo, de once de la mañana á cuatro de la tarde, en la Dirección de la Sociedad, calle del Prado, números 16 y 18, tercero derecha, en donde estarán de manifiesto para su examen desde el día 10 de Febrero, á las mismas horas, las libros y decumentes correspondientes, con-

forme al art. 28 de los estatutos.

Madrid 22 de Enero de 1895. = El Presidenta de la Junta
de gobierno, Manuel Meneses.

X-1356

Belsa de Madrid.

Soft: active of the dis die 24 de Ruero de 1895, comparada con la lei die amerior.

	C'A MEE	G AL CONTADO
_		TO BE GON BEEN
Pordos Públicos	Ma 32.	Día 24.
Dende purpoins at 4 per 100 interior.	72.30	78'45-40
no publicado.	78'05	72'45
a plazo.		72'59-45-49-45 fin cor. fir. cambio m. 72'45 72'75-70-65 fin prox. fir. cambio m. 72'65
no publicado.	72'40	39
	78'05	78'56-80-75-20-10 78'45-65-40-45-15 73'25-72'40-90-50 73'85-60-80-65-45 78'98-76
Theres, series Gy El. do 100 y 200 percial	78 010	010 87
Idem id, al 4 por 100 exterior	87.50	8144-50-55
poguoños.	84.65	81°35-55-56-80 88°20-28-82 010 88°95-60-55-70
Macoust sordes dy M, de 100 y 200 possice	85,80	82420-40-35-75-45
Idam arenyitrable ald nor 100.	29	84'90-95
१९८ सक्तिका	81'95	81'99-99-82 010 82'45-35-20-35-40
Chligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimien- to de 31 de Diciembre de 1894.—20.094 serie A, de 500 pesetas, números 1 à		88-98-35-20-38-10
20.094	400'50	199645-50
no publicado.	100'45	310400
Billetes hipotasarios de Cuba, 1896 no publicado.	11640	110,50
Idem 10. 10., emisión de 1890, mimeros 1 el 486.000	116'20	410 20
1 al 486.000	99'85	39'80
proudes	99.83	33.39
Acciones de carreteras de Agosto Baseo miposecario de Espana	9 0 0 0	.5
y 187.100 al 189.780	33,82	9940
1 & \$6.000	*	85 610
Assiches del Banco de España	384 070 384 070	884'60
idem id. id. cantidades pequeñas Idem de la Compañía arrandaturia de	928 010	894450
Tabassa - Assisas al portador	177'75	878*25 - 50
lasm id. 10, sentidades pequeñas	(77 75	176 - 5-0
a plase.	فد	184 010 fin Junio
		próximo voluntad
•		

Cambies eficiales sebre plazas del Reine.

1	BAÑO	BENEFICIO		BAÑE 2000000000000000000000000000000000000	BRHEFISTE CHARMENTON
Lien W.	8°88	100	Logrone	9 19 3	75
\$ 00000000	9 80	23	Lorca	0.34	52
1683 M	₹ 35	89	LEGO	0.30	- 36
limayia	9/36	120	Malaga	0.80	79
Vila	9.25	10	Marois	6°26	13
adajul	@ '8 @	89	Orenze	8680	12.
arosloga	J'%O	19	Oviedo	0.22	(S
6jar	9 3 F	23	Paleacia		28
11 had	920	58	Palma Mallerea	042	29
ergos	9.30	39	Pamplona	0,38	3
LABOTES	9.80	1741	Pontavedra	9.52	¥9
Sadiz	9'80	133	A688	0.38	23
Cartagona	9,80	. 39	Salamanca	0.36	330
Castellón	9'80	23	San Sebastian.	0.30	29
Cinded Real	0'35	139	Santander	2.36	120
Cordoba	9'80	D	Santa Cruz Tie,		28
Corvie	2.32	£0	Santiago	9520	238
Enghes	0.82	10	Segovia	6.86	30
Perrel	9'%5	ay .	Bovilla	0.80	29
GOTOMD	9,82	79	Soria	0.80	13
€ ij6≋	9'25	29	Tarragona	9'88	- 28
TREEJE	₽480	230	Tal. la Roira.	9470	13
Suadalajara	0'35	19	Tarmel	0'80	13
Mara		19	Toledo	9'80	SE
Muelva	3,3%	<i>1</i> 3	Yndela	0'65	20
Messoc	9,86	12	Valencia.	A180	39
Jada	3.84	39	Valledolid	0.9	570
Jorez Frontora.	9.80	Ð	Vigo	0.39	3 9
100m	9.90	79	Vitoria	6 S 3 1	133
Lérida	9.88	1 13	Zamora.	0.80	23
Linaren	622	لقه	Laragoza		1 23

Bolsas oxtranjoras.

Paris 22 de Enero de 1895

	Douda perpetus al 4 per 100 enterior	á 78'50
	Idem id. id. interior	á À
Ponder gros-	Idem amortizable al 1 por 109	á 19
Roles	Idem id. al 2 por 100 exterior	i n
	Idem fd. al 8 per 100 exterior	a 10
\	Obligaciones de Caba	≨ 498¹15
Pondes Fran-	8 por 460	á 102'45
04365	4 172 per 100	á 108°10
	Consolidados ingleses.	5 104 88

Cambica olcialos ucbro pluzza extrazjoras.

Asadros á la vista, libra estarlina, 27'95—27'97 pesetas, París á la vista, frances, benedicio á papel, 11'15—11'24.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 24 de Ruero de 1895.

ARWPERATURA

	altura	y numeas	d del sire.			İ	
	del barómstro	Termometro Director		eneral de la company de la com	200	TADS	
Moras	Reducida á 0° y on milimetros	¥825.	Aumedo- gido.	y 61826 d	el vicuto.	del	eiele.
6 mañaka 5 mañaka 12 del día 6 dela tarde 6 dela tarde 6 de la noche	705'84 706'99 706'80 708'54 705'41 705'25	- 1.5 + 7.5 9.6 4.5	1 1 6 - 0 4 5 6 5 5 5 9 6 9	NNO NB OSO SO	B.*lig.* Idem Idem Idem Calma Idem	Iden Iden Iden Iden	04 0. 0.
Temperate	ıra máxim ima		*				918 232
Di	erencia	3 3 6 9 4 6 7 8					420
Temperati Idem id. d	ura máxim lentro de u	,					14'4 89'1
Di	erencia						25.0
tierra vo Idom mini	ara máxin egetal ó lal ma íd erencia	orable		0 0 0 0 0 0 0			17:2 4:7 21:9
Volocidad (kilómet Oscilación Altura fd.	ros) barométri	oa, id. (m	ilímetros		*****		723 244
	che	• • • • • • •				-	» I.A
Despachos telegráticos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado aimosférico en varios puntos de la Península							

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia é las siete, el dia 24 de Enero de 1895.

THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN	lucalidadeb	Altera barométrica a co y al nivel del mar on milimetros.	Tompers- turs turs to grados centesi- malos.	D11.05-	Freres del viento.	estado Estado	Ario ca de la max
Charles and Charles and American Street and Charles	v. Bebartian. Bilbes. Oviedo. Cornes (7 k.) Santiago. Prense.	765°3 765°7 766°2 765°8 765°6 765°3	8 6 9 6 9 6 9 6 6 9 6 6 9 6 6 9 6 6 9 6 6 9 6 6 9 6 6 9 6 6 9 6 6 6 9 6 6 6 6 9 6 6 6 6 9 6 6 6 6 9 6 6 6 9 6 6 6 9 6 6 6 9 6 6 6 9 6 6 6 9 6 6 6 9 6 6 6 9 6 6 9 6 6 9 6 6 9 6 6 9 6 6 9 6 9 6 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6	SR SO SR NK NK	Calma. B.* fte. Idem Idem Calma. B.*lig,*	Cubierio Despejado. M. nuboso. Gasi desp." Despejado. Nuboso	Tranq.
THE RESIDENCE OF	Sporto. Libos (2 h.). Sadajoz.	764'2 786'7	643 6'5	N Næ	Brisa Cakna.	Despejado. Idem	» »
THE REAL PROPERTY.	Sovilla Sovilla Sympoga	763' 6	18.0	NO	Idem	Casi desp.°	G. oleaje
DOMESTIC STREET, STREE	Alicabin Marcia Voluncia Palma Erroeloar	76141 76345 76340 76144 73443	5°4 7°8 8°7 41°4 8°4	SO O	Idem B.* lig. Calma. Idem B.* lig.*	Despejado. Idem Idem Casi desp. M. nuboso.	» » Vrang.•
TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY O	Earnel Savegore Vocie Sergos León Vulladolid	752'9 754'1 752'9 757'6 764'8	2.0 5.0 6.0 8.0	SSR	Id. fte. Calma. Idem Idem B. lig.	Idem Nubeso	30 35 39 39
PODE SECRETARISM STATEMENT OF THE PROPERTY OF	Salamance Segovia Segovial Studed Reol.	768'8 768'6 764'7 767'3	2'0 1'2 8'2	N NNO NE NR	Brisa [d. lig Calma.	Idem Idem	
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	Paris	758 °0 759 °7 763 °2 762 °2 762 °2 762 °4	8'8 8'4 8'3 - 1'8	SO ONO SSE S O NO	id. fte. V.º fte. Brisa Id. fte. Brisa	M. nuboso. Cubierto Casi dezp. Despejade.	10.00
RECEPTED BY THE PROPERTY OF TH	Asma Liorna Palermo Eagliari	764'7 742'9 747'8 785'5 766'9	8'2 6'8 9'2 10'6 9'1	N NNO SSO.	Viento. Id. fts. B.* fte.	Lluvioso. Casi desp. Nuboso. Cubierto.	

BETRAZADOS - DÍA 23

April Circle							
S. Fernando.	756'0	10'3	图	Viento.	Lluvioso	1 39	
Granada	757'8	748	E	Calma.	idem		
Bilbao	764'8	568	SE	idem	Cubierto.	Oleajo.	
Badajoz	7814	9,0	N	[dem	Despeiado.	35	
Valladolid	7344	1.0			Nebulose		
Soria	761'0	1.0	M	Brisa	Despeiado.	. 20	

Directia general de Cerross y Telógrafes, Ayerno llovió en ninguna provincia. Forma parte de este número de la GASETA el pliege 20 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

INSTITUTO GEOGÁFICO Y ESTADÍSTICO.—EN LA BIblioteca de esta Dirección general, y á los precios que á continuación se designan, que son los que en su día los fueron señalados de Real orden, se hallan de venta los Nomenclatores de las provincias de España formados por este Centro directivo con referencia al 31 de Diciembre de 1887 en que se realizó, bajo sus instrucciones, el último empadronamiento general de habitantes.

Madrid 22 de Enero de 1895.=El Director general, Arri-

MOMENCLATORES

PROVINCIAS	Precio del de cada provincia.
	Pesetas.
Alava	0.40
Albacete	0.50
Alicante	0,60
Almería	0.75
Avila	0.20
Badajoz	0.55
Baleares	0.55
Barcelona	1.30
Burgos	0.80
Cáceres	0.50
Cádiz	0.70
Canarias	ĭ
Castellón	0.80
Ciudad Real	0.35
Córdoba	0.50
Coruña	2.90
Cuenca	0°55
Gerona	0.80
Granada	0.75
Guadalajara	0.60
Guipúzcoa	0.65
Huelva	045
Huesca	0.75
Jaén	0.60
León	0.75
Lérida	0.70
Logroño	0.45
Lugo	2.90
Madrid	0.45
Málaga	0.70
Murcia	Ĭ'1ŏ
Navarra	0.65
Orense	1.50
Oviedo	2.20
Palencia	0.50
Pontevedra	1.95
Salamanca	0.70
Santander	050
Segovia	050
Sevilla	0.60
Soria	0.55
Tarragona	0.50
Teruel	0.60
Toledo	0.55
Valencia	0.90
Valladolid	0.50
Vizcaya	0,90
Zamora	0.55
Zaragoza	0.65
20108020	0.30
	11

El Nomenclátor de cada provincia se halla de venta en la respectiva capital (oficina de trabajos estadísticos), al precio que anteriormente se designa.

TUNDACION BENEFICA DE RAMON PLA. — JUNTA de la Coruña. — En sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer se acordó, en cumplimiento del art. 40 de los estatutos de la referida Fundación, hacer un llamamiento á todos los mozos que han sido comprendidos en el sorteo verificado para el reemplazo del Ejército el día 9 de Diciembre del año próximo pasado de 1894 y que se hallen en las condiciones determínadas en los artículos de los mencionados estatutos, insertos en los anuncios hechos publicar por la Junta de Patronato de la misma Fundación. establecida en el Ferrol, en la Gaceta de Madrid, núm. 350 y Boletin oficial de esta provincia, núm. 139, que corresponden respectivamente á los días 16 y 17 de los propios mes y año, debiendo advertirse que, aun cuando dichos mozos hubieran sido alistados en cualquier Ayuntamiento que no sea el de esta ciudad ni ninguno de los de la provincia, con tal de que reunan las condiciones exigidas por los repetidos estatutos, podrán optar á los beneficios indicados.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean asistidos del derecho que les otorga la referida Fundación, puedan acudir á cata Junta hasta el día 6 del mes de Febrero del corriente año á medio de instancia, á la cual deberán acompañar los documentos necesarios para probar las criacunstancias exigidas; en la inteligencia de que en la expresada fecha caducará el plazo de admisión de solicitudes, y se procederá á la revisión de los expedientes presentados para declarar los interesados que han de ser agraciados con la re-

La Coruña 21 de Enero de 1895.—El Párroco, Presidente, Antonio R. Blazeira. X—1359

dención del servicio militar.

SANTOS DEL DIA

La Conversión de San Pablo, y Santa Elvira.

Cuarenta Horas en la iglesia del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Impresta de la Vinda de M. Minuesa de los Rios, Mignei Serven 18.4